



## Convención sobre los Derechos del Niño

**35 años** de avances y nuevos retos en la protección de la niñez, que exigen **acciones YA**



**Colombia**  
**NiñezYA, noviembre 2024**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>1. Contexto colombiano: 35 años de la Convención sobre los Derechos del Niño</b>	<b>6</b>
1.1. Convención sobre los Derechos del Niño	6
1.2. La Política Pública para la Niñez en Colombia	7
1.3. Recomendaciones a Colombia: Comité de los Derechos del Niño	10
<b>2. De datos a Derechos: avances en la implementación de los derechos Establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño</b>	<b>12</b>
2.1. El comienzo de la vida no es igual para todas las niñas y todos los niños	12
2.1.1 Salud y nutrición	13
2.1.2 Educación inicial, educación básica y media	17
2.2 Familias y comunidad, con capacidades para proteger a la niñez	23
2.2.1 Fortalecimiento familiar para el cuidado y la crianza	24
2.2.2 Protección contra todo tipo de violencia	27
2.2.3 Adolescentes en conflicto con la ley con justicia restaurativa y pedagógica	35
2.2.4 Ambiente Sano	38
2.3 La paz y la convivencia son derechos que no se garantizan a toda la niñez	40
2.3.1 Cultura de paz reconciliación y convivencia	41
2.3.2 Juego	44
2.3.3 Participación	45
<b>3. Desafíos y recomendaciones</b>	<b>47</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>50</b>

## Introducción

Hace 35 años, la Asamblea General de las Naciones Unidas marcó un hito histórico al adoptar la Convención sobre los Derechos del Niño. A partir de este acuerdo, 196 naciones, incluidas Colombia, se comprometieron a garantizar que cada niño y niña tenga el derecho a ser protegido, educado y escuchado, en un contexto global en constante evolución (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989).

Colombia ratificó la Convención en 1991 y desde entonces ha fortalecido su marco jurídico y social para asegurar los derechos de la niñez. Entre las principales medidas adoptadas se destacan: la subrogación del Código del menor por **el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)**, en el que se reconoce a la familia como el primer entorno protector.

La formulación de **la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre” (Ley 1804 de 2016)**; que ha sido un eje central para asegurar el bienestar, la educación y el desarrollo integral de la niñez menor de 6 años, y **la formulación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia (Ley 2328 de 2023)**, que busca coordinar esfuerzos entre el Estado, la sociedad civil y las familias para mejorar las condiciones de vida de la niñez y la adolescencia.

Así mismo, se promulgó **la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017-2027**, que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de todos los derechos establecidos en la Convención, adoptando un enfoque de protección integral. En el 2018 se formuló **la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias**, que busca reconocer, promover y fortalecer las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social.

En el 2019, se formuló **la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados (GAO y GDO)**, orientada a fortalecer la respuesta de los Equipos de Acción Inmediata (EAI) y restablecer los derechos de niñas, niños y adolescentes afectados por grupos armados y delictivos. Posteriormente, se sancionó **la Ley 2089 de 2021 “por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”**, y como resultado de esta, la creación de una Estrategia Nacional de Prevención. Al cierre de este documento, 13 de noviembre de 2024, el Congreso de la República había aprobado el proyecto de ley que prohíbe el matrimonio para menores de edad, denominado “Son niñas no esposas”.

Las reformas y modificaciones impulsadas por la Convención sobre los Derechos del Niño han sido fundamentales para fortalecer la protección integral de la niñez en Colombia. Estas iniciativas han subrayado la necesidad de establecer indicadores que permitan evaluar su efectividad. En este contexto, Colombia ha alcanzado avances notables en varios indicadores clave para la protección integral de la niñez. Por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil disminuyó de 34,4 en 1991 a 12,4 en 2022 (Banco Mundial, 2023), lo cual refleja una mejora significativa en el acceso a servicios de salud y la efectividad de programas enfocados en nutrición y vacunación.

Sin embargo, las muertes por desnutrición en menores de 5 años continúan siendo una preocupación crítica. Es el segundo grupo poblacional más afectado, después de las personas mayores. Además, el porcentaje de nacimientos con bajo peso ha aumentado de 8,9% en 2013 a 11,0% en 2023 y las tasas de mortalidad por infecciones respiratorias agudas (IRA) y enfermedades diarreicas agudas (EDA) en menores de 5 años también han incrementado desde la pandemia.

Y aunque la tasa de escolarización en educación primaria se ha mantenido en un 90% en los últimos ocho años y las tasas de deserción interanual en primaria y media están entre las más bajas, con un 3,22% y 2,83%, respectivamente, en 2023; persisten

importantes desafíos en la garantía del derecho a la educación. La cobertura en la educación media no supera el 50% y la tasa de reprobación ha aumentado del 6,35% en 2015 al 10,25% en 2023. Los estudiantes de zonas rurales, de bajos ingresos o pertenecientes a grupos étnicos enfrentan brechas importantes, reflejadas en puntajes más bajos en las pruebas Saber 11.

La violencia intrafamiliar presenta un panorama preocupante por el aumento de los casos reportados entre los años 2016 y 2023. Los casos de violencia intrafamiliar en adolescentes incrementaron en 57,7% y en niñas y niños, en 30,19%. La tasa de homicidios entre 2015 y 2022 mostró fluctuaciones. Al cierre de 2022, se registró un aumento en esta tasa en comparación con el periodo anterior, pasando de 15,20 a 16,22, lo que continúa siendo una cifra alarmante (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2024). Cabe destacar que el trabajo infantil ha disminuido, situándose en 4,1% en 2023, frente a 13,0% registrado en 2011.

Otro desafío persistente es el aumento en los eventos de uso, utilización y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos organizados, que crecieron 75% entre 2019 y 2023, afectando a más de 800 niñas y niños (Coalico, 2023). Asimismo, los eventos de desplazamiento forzado y refugio durante el mismo periodo mostraron un aumento de 13,43%, con un impacto notable en 2023 (Coalico, 2023). Como último desafío, los ingresos a procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes aumentaron más de un 70% entre 2012 y 2022, siendo la violencia sexual la principal causa de ingreso (ICBF, 2023).

Sobre estos hechos y otros más, el Comité de los Derechos del Niño, organismo responsable de supervisar la implementación de la Convención, se ha pronunciado. Hasta la fecha, el Comité ha emitido cinco informes con observaciones y recomendaciones para el país.

En las [observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto de Colombia](#) del 6 de marzo de 2015, el Comité realizó las siguientes recomendaciones: efectividad en la aplicación del Código de la Infancia y la Adolescencia; formulación de políticas y



estrategias integrales que incluyan a toda la población infantil; incremento de recursos para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y mejora de los esfuerzos para eliminar la discriminación contra niñas y niños migrantes, indígenas, afrocolombianos, desplazados y con discapacidades. Por último, sugirió medidas legislativas que prohíban explícitamente el castigo corporal en todos los entornos. En 2025 se espera que el Comité presente un listado de preguntas a Colombia sobre el reporte de país que se presentó en el año 2021.

Este informe, elaborado por la coalición **NiñezYA**, es una contribución a la actualización de los datos entregados por el país hace cuatro años y, especialmente, es un insumo para las reflexiones que se realizarán tanto en Colombia como a nivel internacional en conmemoración de los 35 años de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## 1. Contexto colombiano: 35 años de la Convención sobre los Derechos del Niño

### 1.1. Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup>, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ha sido un hito fundamental para la protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia en todo el mundo. Este tratado consta de 54 artículos que abordan diversas áreas de derechos infantiles, tales como el derecho a la vida, la protección contra el abuso, la educación, la salud, la participación, entre otros<sup>2</sup> (Naciones Unidas, 1989).

El tratado internacional se estructura en tres fundamentos básicos: i) los derechos son universales, por lo que deben ser garantizados y protegidos para todos los niños y las niñas por igual, ii) los derechos son indivisibles, en tanto no existe jerarquía entre ellos y iii) los derechos son interdependientes. Así mismo, la Convención establece cuatro principios clave para orientar lo establecido en el acuerdo internacional: (1) No

---

<sup>1</sup> En el contexto de la Convención, el término “niño” incluye tanto a los niños como a las niñas y a los y las adolescentes de distintos sexos (UNICEF, 2019).

<sup>2</sup> Para consultar el articulado completo de la Convención sobre los Derechos del Niño de [clic aquí](#)



discriminación, (2) El interés superior del niño, (3) Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo y (4) Participación infantil (UNICEF, s.f.).

La Convención ha sido ratificada por la mayoría de los países del mundo. Por tanto, los países están obligados a respetarlos y hacerlos cumplir sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones, orígenes, posición económica o cualquier otra condición del niño, niña o de sus representantes (Plataforma de Infancia, 2024).

En el contexto de América Latina y el Caribe, el reconocimiento y el análisis de las características de la desigualdad han permitido reconocer los desafíos y retos en términos de las brechas estructurales que marcan a las sociedades latinoamericanas y caribeñas, lo que resulta fundamental para continuar avanzando en el cumplimiento de cada uno de los artículos. Colombia fue uno de los primeros países de la región en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, el 28 de enero de 1991, con lo cual se comprometió a garantizar la protección integral de los derechos de la población menor de 18 años en el país (CEPAL, 2018).

La implementación de este tratado internacional ha requerido un proceso de transformación de los actores estatales a nivel mundial, sus instituciones y de la sociedad en general debido al cambio de mirada y la comprensión de las niñas, los niños y los adolescentes como ciudadanos sujetos titulares de derechos prevalentes y agentes de cambio y transformación social y cultural. La implementación de esta Convención ha traído consigo reformas legislativas, formulación de políticas públicas y cambios de paradigmas y lógicas del Estado donde se ha transformado la manera como este se relaciona con la sociedad civil; lo anterior para favorecer el relacionamiento con las niñas, los niños y los adolescentes que habitan el territorio nacional.

## **1.2. La Política Pública para la Niñez en Colombia**

En Colombia, la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño marcó un antes y un después en la manera en que el Estado aborda la protección a la niñez y la adolescencia, lo que generó transformaciones en las políticas públicas relacionadas con esta población. Este compromiso internacional llevó al país a proponer avances

legislativos para garantizar sus derechos, destacándose la creación de las políticas y leyes que se ilustran en la figura 1.

**Figura 1.** Principales políticas y leyes para la atención integral de la niñez

⇒ **1991**

**Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño:** Colombia ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, comprometiéndose a proteger y garantizar los derechos de la niñez.

**Constitución Política de Colombia:** se consagra en los art. 44 y 45 de la Constitución, donde se busca asignar recursos prevalentes para atender la garantía y el restablecimiento de los derechos.

⇒ **1996**

**Ley 294, Violencia Intrafamiliar:** busca proteger a los niños y niñas de la violencia intrafamiliar, reconociéndoles como víctimas directas o indirectas del maltrato que ocurre en los hogares colombianos.

⇒ **2006**

**Ley 1098, Código de Infancia y Adolescencia:** busca garantizar los derechos a la niñez de zonas rurales, afectada por el conflicto armado, en situación de pobreza, perteneciente a los distintos grupos étnicos y con discapacidad. Este derogó el antiguo Código del Menor, representando un cambio fundamental en el enfoque hacia los derechos de la niñez en Colombia. Además, no solo sustituyó una visión asistencialista, sino que estableció un marco de protección integral que reconoce a las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos plenos de derechos.

⇒ **2016**

**Ley 1804 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre:** pretende sostener la calidad y aumentar la cobertura de atención integral a todas las niñas y todos los niños desde su gestación hasta los 6 años con énfasis en la población rural y rural dispersa.

⇒ **2017**

**Línea de Política Pública Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017-2027:** busca desarrollar e implementar la política para cumplir todos los derechos consagrados en la Convención, bajo la perspectiva de la protección integral. Además, desde un enfoque

de protección integral, busca erradicar el trabajo infantil y brindar condiciones que protejan y respeten los derechos de los adolescentes trabajadores, promoviendo su desarrollo en un entorno seguro y libre de explotación.

⇒ **2018**

- **Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias:** promover el apoyo y fortalecimiento de las familias en términos de desarrollo humano y social, para que puedan contar con recursos y diagnósticos en casos de riesgo para focalizar la atención.
- **Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes:** pretende elaborar el plan de acción, fortalecer mecanismos de judicialización, atender a las víctimas, entre otras cuestiones. Esta línea busca coordinar esfuerzos entre entidades gubernamentales, organizaciones civiles y organismos internacionales para abordar integralmente esta problemática. Sus objetivos incluyen fortalecer la judicialización para sancionar a los responsables, brindar atención integral a las víctimas y desarrollar campañas de prevención y sensibilización comunitaria.
- **Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030:** se enfoca en coordinar y fortalecer los servicios y programas destinados a garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, asegurando que reciban protección, educación, salud y atención en situaciones de vulnerabilidad. Además, busca promover entornos seguros y protectores que contribuyan al pleno ejercicio de sus derechos, en consonancia con los lineamientos internacionales y nacionales.
- **Ley 1878. Modifica algunos artículos de la ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia, y dicta otras disposiciones:** pretende implementar las cuatro medidas para cuando estén en situación de vulneración de derechos: 1. Programas de fortalecimiento familiar 2. Centros de atención psicológica y psiquiátrica 3. Centros de ayuda de consumo de sustancias 4. Modalidades de cuidado alternativo.

⇒ **2019**

- **Línea de Política Pública de Prevención de Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO):** busca generar compromiso y capacidad de respuesta de Equipos de Acción Inmediata (EAI) en los municipios; además, restablecer los derechos a la totalidad de niñas, niños y adolescentes desvinculados y víctimas del conflicto armado.

⇒ **2021**

- **Ley 2089. Prohíbe el uso de castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes:** busca actualizar y territorializar la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los Tratos Cruelles, Humillantes o Degradantes. Prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes en Colombia. Se fundamenta en enfoques de derechos humanos, género y diversidad, y se articula con políticas públicas existentes para garantizar entornos protectores y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

⇒ **2023**

- **Ley 2328. Establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia:** busca sentar las bases conceptuales, técnicas, financieras y de gestión para, de manera progresiva, garantizar la atención integral de niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años en el marco del desarrollo integral.

⇒ **2024**

- **“Son niñas no esposas”.** Al cierre de este documento, 13 de noviembre de 2024, el Congreso de la República había aprobado la ley que prohíbe el matrimonio para menores de edad. Debía pasar a conciliación para ser sancionada por el jefe del estado.

Fuente: elaboración propia con base en NiñezYA (2023)

### 1.3. Recomendaciones a Colombia: Comité de los Derechos del Niño

La Convención establece que el Comité de los Derechos del Niño es el órgano de vigilancia de su implementación, el cual está compuesto por 18 expertos independientes encargados de revisar los informes periódicos presentados por los Estados parte sobre dicho proceso. Los países deben enviar informes cada cinco años y el Comité debe emitir recomendaciones para mejorar las políticas y la protección de los derechos de la niñez. El Gobierno colombiano ha presentado siete informes ante el Comité desde que firmó la Convención, el último consolidó las versiones sexta y séptima, y fue remitido el 25 de agosto de 2021<sup>3</sup>. Por su parte, el Comité ha entregado a Colombia cinco informes de

<sup>3</sup> Para conocer el último Informe presentado por el Gobierno Colombiano al Comité de los Derechos del Niño en 2021 de [clic aquí](#)

observaciones y recomendaciones, la última versión de observaciones fue en 2015; por ello se espera que el Comité remita recomendaciones y observaciones para la última versión del informe. En la figura 2 se presenta el histórico de informes remitidos por el Comité de los Derechos del Niño al Gobierno Nacional.

**Figura 2.** Informes de observaciones y recomendaciones para Colombia

1994	1995	2000	2006	2015
<a href="#"><u>Primer Informe de observaciones del Comité para Colombia</u></a>	<a href="#"><u>Segundo Informe de observaciones del Comité para Colombia</u></a>	<a href="#"><u>Tercer Informe de observaciones del Comité para Colombia</u></a>	<a href="#"><u>Cuarto Informe de observaciones del Comité para Colombia</u></a>	<a href="#"><u>Quinto Informe de observaciones del Comité para Colombia</u></a>

Fuente: elaboración propia con base en Naciones Unidas (2024)

En la última versión remitida por el comité en 2015, se identificaron las siguientes recomendaciones clave para garantizar los derechos de las niñas y los niños en Colombia.

- **Aplicación del Código de la Infancia y la Adolescencia.** El Comité expresó preocupación por la aplicación efectiva del Código, destacando la necesidad de asignar suficientes recursos humanos, financieros y técnicos para su implementación. También recomendó fortalecer el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y asegurar mecanismos de rendición de cuentas efectivos para garantizar el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes.
- **Políticas y estrategias integrales.** El Comité reconoció los avances en políticas públicas, como el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia y la Política de Atención Integral para la Primera Infancia De Cero a Siempre, pero señaló que la mayoría de los esfuerzos se han centrado en los niños menores de 6 años, descuidando a las niñas y los niños mayores de 6 años, así como a los adolescentes. Recomendó revisar estas políticas para asegurar que se cubran adecuadamente los derechos de todas las niñas y todos los niños y los adolescentes y asignar los recursos necesarios para su implementación.



- **Coordinación y recursos.** A pesar de los avances en la consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el Comité expresó preocupación por la falta de recursos suficientes para que el ICBF coordine de manera adecuada las políticas de protección infantil, especialmente en las zonas rurales y remotas. Recomendó dotar al ICBF de más recursos y mejorar la coordinación entre el SNBF y el Sistema de Reparación para las Víctimas del Conflicto Armado.
- **No discriminación y derechos de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad.** El Comité instó a Colombia a redoblar sus esfuerzos para eliminar la discriminación contra niñas y niños migrantes, indígenas, afrocolombianos, desplazados y con discapacidades. Además, recomendó implementar medidas más firmes para combatir los estereotipos de género y mejorar la representación de las niñas y los niños en los medios de comunicación y en las políticas públicas.
- **Protección contra la violencia.** El Comité mostró gran preocupación por los altos niveles de violencia que enfrentan niñas y niños en Colombia, tanto en el hogar como en los demás entornos, incluyendo casos de tortura y castigos corporales. Recomendó adoptar medidas legislativas que prohíban explícitamente el castigo corporal en todos los entornos, fortalecer los sistemas de protección contra la violencia y mejorar el acceso a la justicia para las niñas y los niños víctimas de violencia.

## 2. De datos a derechos: avances en la implementación de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño

### 2.1. El comienzo de la vida no es igual para todas las niñas y todos los niños

Salud y nutrición, educación inicial y educación básica y media son los cimientos del desarrollo pleno de todo ser humano. La efectividad de estos derechos le permitirá, en la medida en que va creciendo, transitar en los diferentes niveles de desarrollo para lograr que sea óptimo (NiñezYA, 2018).



### 2.1.1 Salud y nutrición

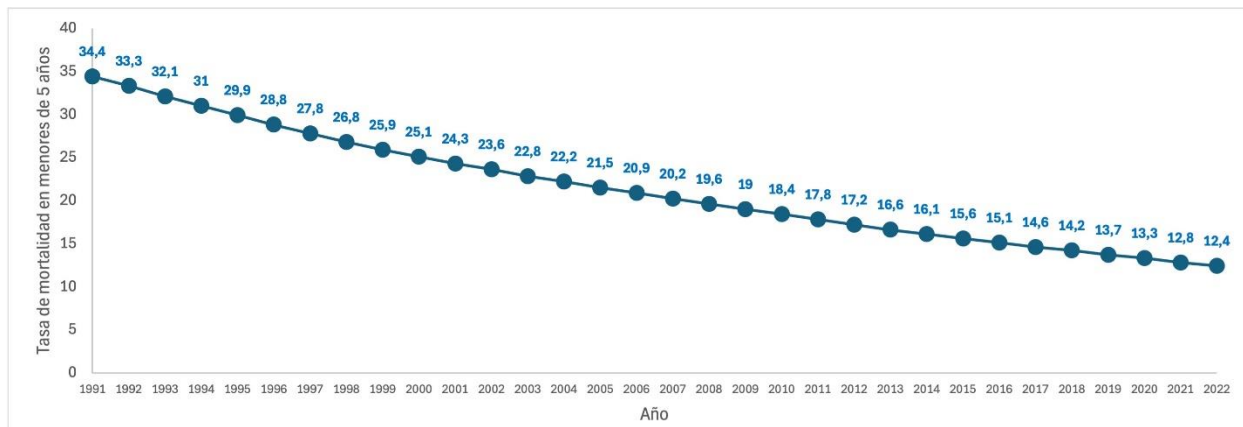
En salud y nutrición, de acuerdo con los articulados de la Convención, las niñas y los niños tienen derecho a un desarrollo saludable (Art. 6), al más alto nivel de salud posible (Art. 24), y a un nivel de vida adecuado que asegure su bienestar físico y nutricional (Art. 27). En este sentido, a continuación, se presentan los principales indicadores identificados por **NiñezYA** para conocer los cambios más relevantes desde que se promulgó la Convención y que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos con la niñez adquiridos con este tratado internacional.

La tasa de mortalidad es un indicador clave para evaluar las condiciones de salud y bienestar de niñas y niños menores de 5 años. En la figura 3 se observa una disminución constante en la tasa de mortalidad infantil durante los últimos 31 años, al pasar de 34,4 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 1991 a 12,4 muertes en 2022. Este descenso refleja importantes avances en el acceso a servicios de salud, mejora en la nutrición, saneamiento, vacunación y atención médica preventiva y curativa para las niñas y niños en Colombia. Sin embargo, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023), el departamento de Guainía cuenta con una tasa 3 veces mayor a la tasa nacional y su tendencia es contraria a la nacional al mostrar un fuerte incremento en los últimos dos años. Una situación similar se vive en el departamento del Chocó en donde la tasa ha demostrado una tendencia creciente.

Esta reducción está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y directamente con el cumplimiento de derechos fundamentales de la niña y el niño, como es el derecho a la salud y supervivencia (Artículos 6 y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño). A pesar de esta mejora continua, sigue siendo fundamental mantener esfuerzos para reducir aún más la mortalidad infantil y lograr que eso suceda en todo el territorio nacional.



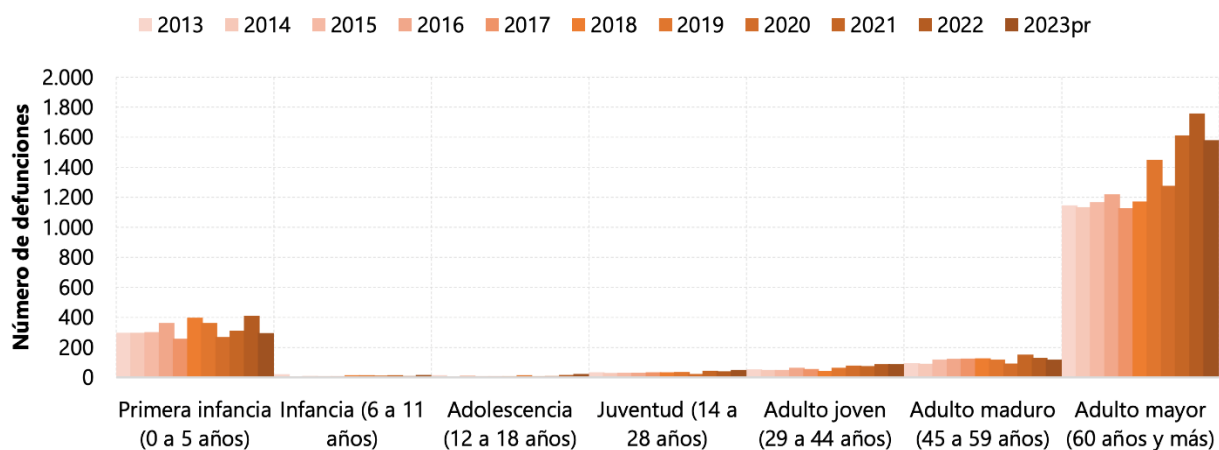
**Figura 3.** Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 1.000) en Colombia



Fuente: elaboración propia con base en Banco Mundial (2023)

En relación con el número de defunciones por desnutrición, la primera infancia (0 a 5 años) es el segundo grupo poblacional más afectado por esta situación, con cerca de 320 casos al año aproximadamente. En 2018, con 397 defunciones, y 2022, con 410 fallecidos, se presentaron valores muy superiores al promedio (DANE, 2023). En 2023, datos preliminares reportaron un descenso con 295 defunciones en este grupo de edad (figura 4).

**Figura 4.** Número de defunciones por desnutrición según año y ciclo de vida

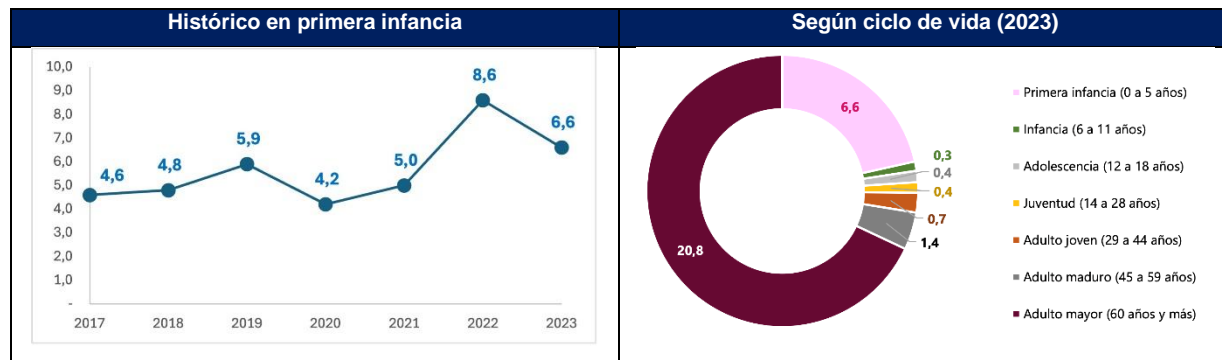


Fuente: DANE – Estadísticas Vitales (2023)

En términos de tasa de mortalidad por desnutrición se observa que aumentó en 2022 a 8,6 muertes por cada 10.000 niñas y niños menores de 5 años y tuvo una leve mejoría en 2023 al disminuir a 6,6. Este incremento en la mortalidad en 2022 corrobora que el grupo más afectado por la desnutrición aguda después de la población adulta mayor a 60 años es la primera infancia, con una participación del 6,6% (figura 5).



**Figura 5. Tasa de mortalidad por desnutrición en Colombia**



Fuente: elaboración propia con base en DANE y MinSalud (2023)

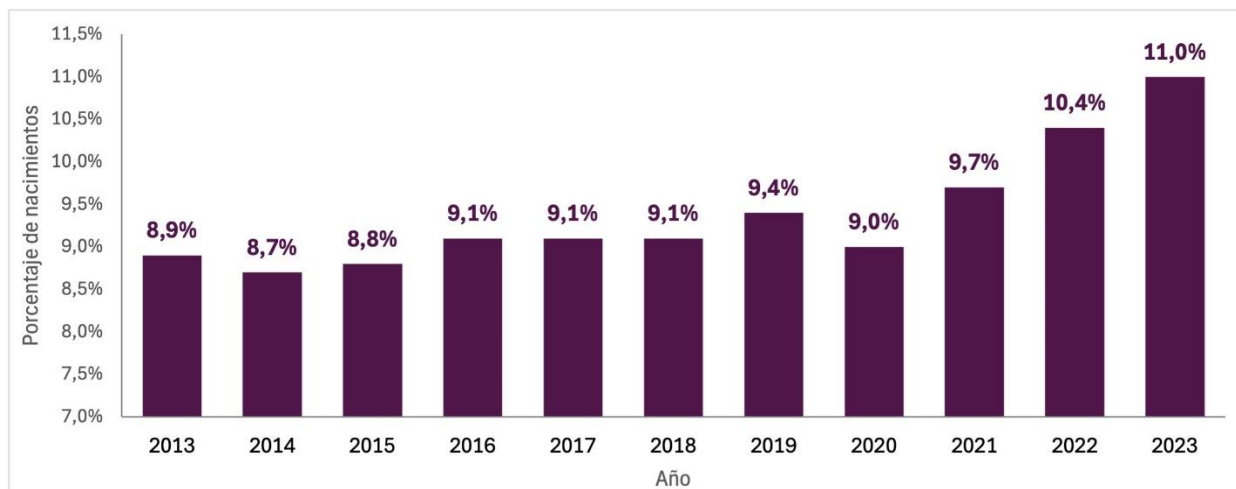
Vale la pena señalar que, según el Instituto Nacional de Salud (INS), cerca del 60% de los casos de mortalidad se concentran en cinco departamentos del país. La Guajira es el departamento con el mayor número de muertes notificadas, seguido por Chocó, Cesar, Bolívar y Magdalena, es decir, la región Caribe es en donde se presenta el mayor número de muertes asociadas a casos de desnutrición en menores de 5 años. En 2023, Vichada presentó un aumento significativo en el número de casos mortales esperados por esta patología.

La figura 6 muestra el porcentaje de nacimientos con bajo peso (menos de 2.500 gramos) en Colombia entre 2013 y 2023. Se observa una tendencia creciente en el porcentaje al comenzar en 8,9% en 2013 e ir aumentando de manera constante hasta llegar a 11,0% en 2023. Esto sugiere un deterioro progresivo en las condiciones de salud materna y prenatal o una mayor prevalencia de factores que contribuyen al bajo peso al nacer como el bajo peso para la edad gestacional, los embarazos adolescentes y el acceso limitado a atención médica de calidad durante el embarazo.

Entre 2021 y 2023 es el incremento más alto en el porcentaje: sube de 9,7% a 11,0%, lo cual podría estar relacionado con el impacto prolongado de la pandemia de covid-19 en los sistemas de salud y en la vulnerabilidad socioeconómica de las familias. En el año 2023 se encuentra el mayor incremento de la serie, ya que por cada 100 nacidos vivos se reportan 11 con bajo peso al nacer, la cifra histórica más alta de nacimientos con bajo peso. Este aumento en el bajo peso al nacer es preocupante, ya que está vinculado a mayores riesgos de complicaciones en la salud infantil y un desarrollo deficiente en los primeros años de vida.



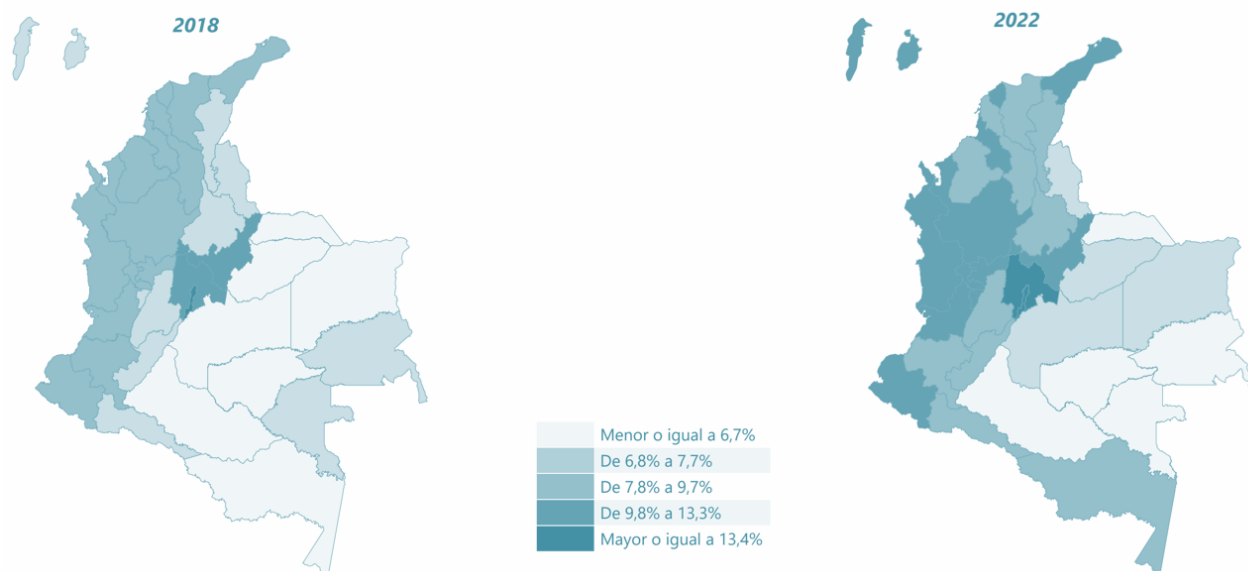
**Figura 6.** Porcentaje de nacimientos con bajo peso al nacer



Fuente: elaboración propia con base en datos del DANE (2024)

Los territorios que en 2022 reportan mayor porcentaje de nacimientos con bajo peso son Bogotá, Cundinamarca, Nariño y Boyacá con valores superiores al 11,5%; mientras que Vaupés informa el menor porcentaje con un 3,8%. A su vez, en la serie de 2018 a 2022, Bogotá mantiene los mayores porcentajes de nacimientos con bajo peso alcanzando en 2022 el máximo valor con 15,2% (figura 7).

**Figura 7.** Porcentaje de nacimientos con bajo peso al nacer, según departamento de residencia de la madre



Fuente: Análisis de los nacimientos en Colombia - DANE (2023)



Finalmente, es importante anotar que preocupan las enfermedades mentales en la población menor de edad. El Ministerio de Salud (2022) ha identificado que 44,7% de los niños, niñas y adolescentes del país sufren afectaciones en su salud mental. Esto se refleja en el aumento significativo de los intentos de suicidio, que pasaron de 31,2 por cada 100.000 habitantes en 2020 a 57,5 en 2023, en la población de 10 a 14 años (INS, 2023b).

### **2.1.2 Educación inicial, educación básica y media**

La Convención sobre los Derechos del Niño promulga que las niñas y los niños tienen derecho a la educación desde sus primeras etapas (Art. 28) y a una educación que fomente el desarrollo integral de su personalidad y habilidades (Art. 29). Además, el derecho a la educación abarca la educación básica y media, con acceso garantizado a la educación secundaria y orientación hacia el desarrollo de competencias y la participación en la sociedad (Art. 28 y 29).

La tasa de cobertura neta en educación permite conocer la capacidad del sistema educativo colombiano para atender a la población en edad escolar, según las edades teóricas definidas para cada nivel<sup>4</sup>. Como muestra la figura 8, a pesar de los avances en la cobertura neta total a nivel nacional, que se ha mantenido en torno al 90% entre 2015 y 2023, se evidencian brechas importantes entre las trayectorias educativas y entre las zonas urbanas y rurales. Existe un panorama más favorable en el acceso a la educación primaria, manteniéndose alrededor del 90% en los últimos 8 años, aunque con una leve disminución reciente al 87%. Por el contrario, la educación preescolar y la educación secundaria presentan fluctuaciones con coberturas más bajas. En transición, la tasa se ha mantenido entre el 60% y 66% y en la secundaria ha oscilado entre 75% y 80% durante los últimos años.

La educación media es la que enfrenta los mayores retos, con una cobertura neta que nunca supera 50%, lo que revela la falta de acceso en los grados superiores, un asunto

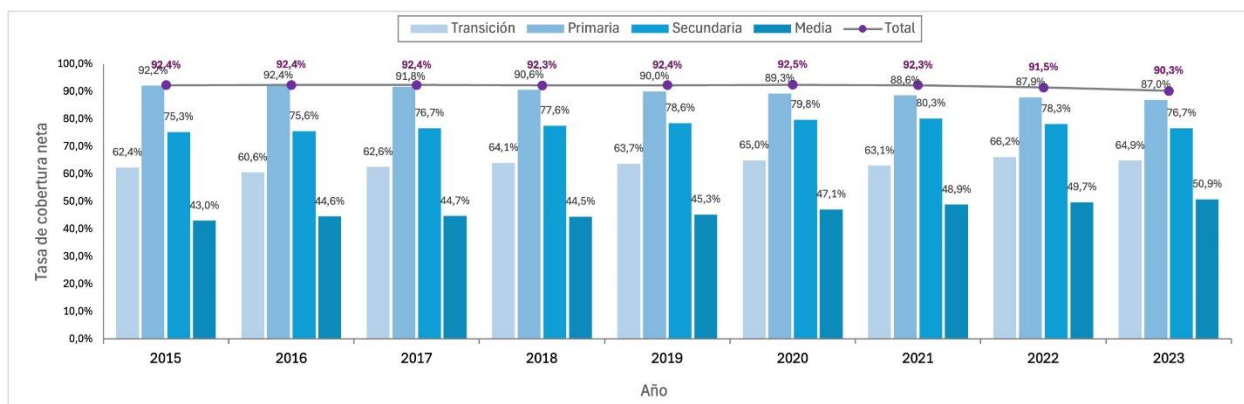
---

<sup>4</sup> La tasa de cobertura neta no considera a los estudiantes matriculados en extraedad.



crucial para garantizar una trayectoria educativa completa e integral a los niños y las niñas de Colombia. La falta de infraestructura educativa adecuada para atender la demanda en las zonas rurales y algunas zonas urbanas ha tenido gran incidencia en el comportamiento de la cobertura en el país. De igual forma, las disparidades territoriales; los embarazos a temprana edad; los problemas económicos en el núcleo familiar que hacen que los adolescentes entre los 15 y 17 tengan que empezar a trabajar; la falta de apoyo en servicios complementarios como el transporte para los estudiantes de media; la alimentación escolar; el carácter no obligatorio del nivel medio en Colombia y los indicadores de calidad, reprobación y repitencia que se analizan en este documento más adelante.

**Figura 8.** Tasa de cobertura neta en educación – Colombia (2015-2023)



Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Educación Nacional (2024)

De acuerdo con un informe de 2018 del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), de 102.515 edificaciones educativas del país 42,6% (43.674 edificios) no cuentan con registros de antigüedad, lo cual complica las intervenciones en infraestructura debido a la necesidad de diagnósticos específicos. En el mismo año, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) informó que 11,7% de los predios educativos (3.959 sedes de 33.881 analizadas) carecían de acueducto; mientras que 17,8% (6.017 sedes) no tenían energía eléctrica.

Un estudio de la Procuraduría en 2022, basado en datos del FFIE, muestra que solo 12,8% de las sedes cumple con condiciones adecuadas de acceso a servicios públicos como agua potable, electricidad, recolección de basuras e internet, destacando un deterioro en las condiciones de acceso. Además, 7.942 sedes (24% de la muestra)

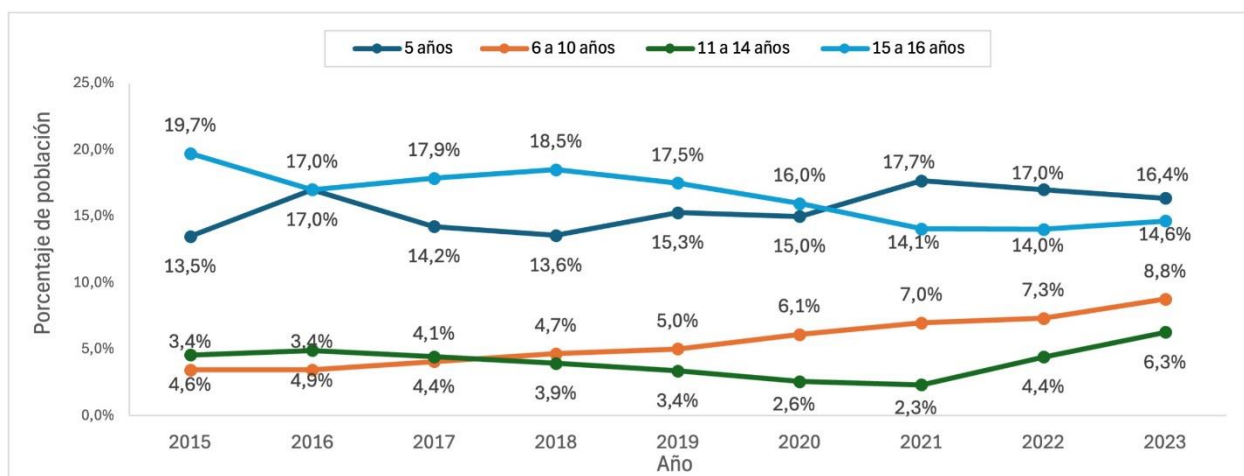


presentan riesgos de origen natural, como deslizamientos e incendios, lo que afecta a aproximadamente a 1.021.579 personas y evidencia la vulnerabilidad de las instalaciones educativas frente a fenómenos naturales.

En línea con lo anterior, es clave identificar qué porcentaje niños, niñas y adolescentes se encuentran fuera del sistema educativo, factor que da cuenta del acceso garantizado a la educación y a las estrategias de reconexión y nivelación.

En Colombia, las niñas y niños de 5 años y los jóvenes de 15 a 16 años tienen mayores dificultades para acceder y permanecer en el sistema educativo. En contraste, la población de 6 a 10 años muestra mejoras notables, aunque el retroceso en los últimos años requiere atención. Por otra parte, persisten retos importantes en educación integral para la primera infancia. Los datos reflejan que 16 de cada 100 niñas y niños en Colombia se encuentran por fuera del sistema educativo de acuerdo con el último año con información disponible (figura 9).

**Figura 9.** Porcentaje de población por fuera del sistema educativo



Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Educación Nacional (2024)

En cuanto a la deserción escolar, la figura 10 refleja que la tasa de deserción intraanual<sup>5</sup> en Colombia varía significativamente entre los niveles educativos, siendo más baja en primaria y media, con cifras relativamente estables que rondan el 3,22% y 2,83%,

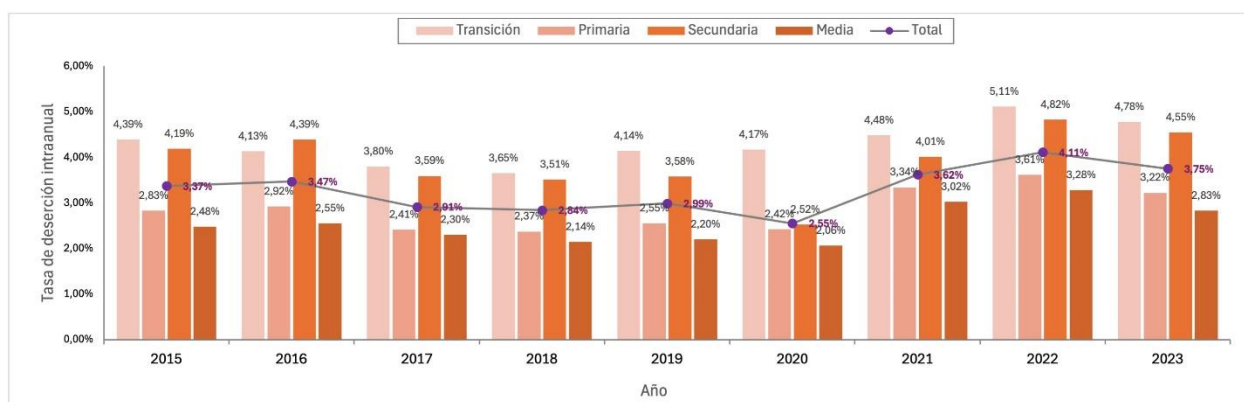
<sup>5</sup> Este indicador mide la proporción de estudiantes que abandonan el sistema educativo en el transcurso del año lectivo (MEN, 2023).



respectivamente, en 2023; mientras que en transición (educación preescolar) la deserción es más alta al aumentar a 4,55% en 2023 y en el nivel de secundaria se han mantenido tasas por encima de 4% (MEN, 2024). Este comportamiento muestra que la deserción en educación preescolar y en secundaria sigue siendo un desafío importante.

En general, la tasa de deserción total había venido disminuyendo progresivamente entre 2015 y 2020; no obstante, los efectos de la pandemia por covid-19 incidieron en el sector educativo en el bajo rendimiento escolar. Las dificultades académicas, la falta de apoyo familiar, los apuros económicos, así como otros factores sociales y emocionales ubican la tasa de deserción más alta en 2022 y 2023 (MEN, 2024).

**Figura 10. Tasa de deserción intraanual en educación**



Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Educación Nacional (2024)

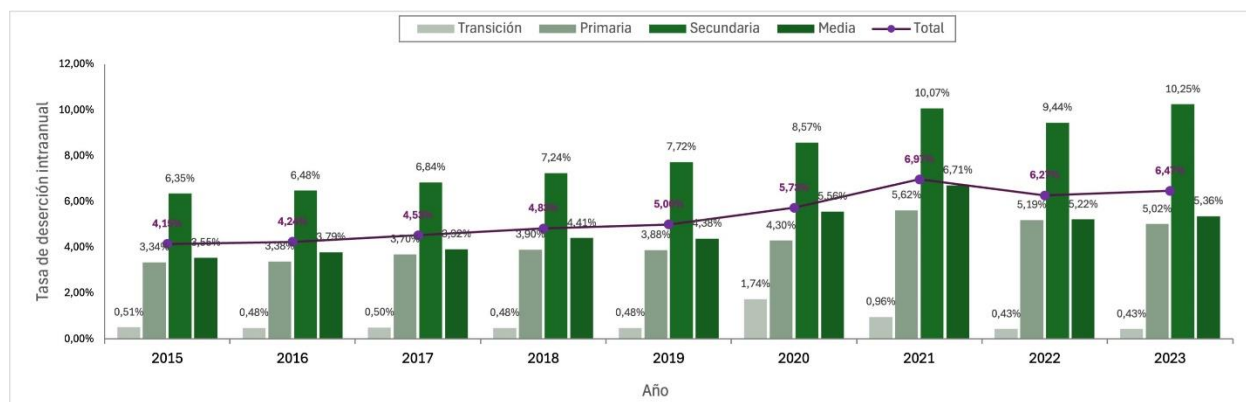
La calidad educativa y el desarrollo de competencias son temas de especial énfasis en la Convención sobre los Derechos del Niño. En este contexto, la reprobación escolar refleja la proporción de estudiantes que no logran cumplir con los criterios necesarios para avanzar de grado, lo que indica desafíos en el cumplimiento de los derechos educativos de niñas y niños. Se observa que la tasa de reprobación en secundaria es la más alta y ha ido aumentando, alcanzando un máximo de 10,25% en 2023, tasa que por primera vez superó el 10% después de la pandemia.

La primaria ha mostrado estabilidad en torno a 5%, mientras que la media presenta una tendencia ascendente, alcanzando 5,36% en 2023. En general, la tasa total de reprobación ha seguido una tendencia al alza, pasando de 4,15% en 2015 a 6,47% en



2023, lo que sugiere un incremento en los problemas de desempeño académico en la medida en que los niños y niñas alcanzan un nivel superior (figura 11).

**Figura 11. Tasa de reprobación en educación**



Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Educación Nacional (2024)

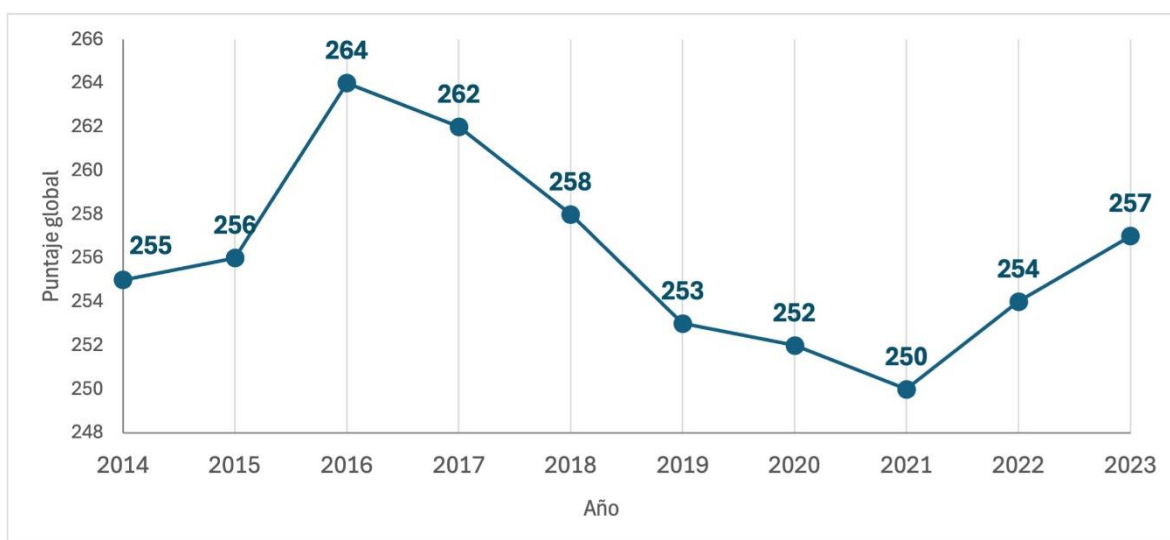
Las pruebas estandarizadas evidencian el descenso del desempeño académico de los estudiantes al finalizar su educación básica y media. La figura 12 muestra el promedio del puntaje global en las pruebas Saber 11 en Colombia entre 2014 y 2023. Se observa que el puntaje global alcanzó su punto más alto en 2017, con un promedio de 264 puntos, pero desde entonces ha disminuido de manera continua hasta llegar a su punto más bajo en 2021 con 250 puntos en una escala del examen de 0 a 500 puntos posibles. Sin embargo, en los últimos dos años ha habido una ligera recuperación, con un aumento a 254 puntos en 2022 y 257 puntos en 2023. Esta tendencia podría estar reflejando una serie de factores, como cambios en la calidad de la educación, el impacto de la pandemia en el aprendizaje y la implementación de políticas educativas en los territorios.

Persisten retos importantes en el desempeño de estudiantes de niveles socioeconómicos bajos, de zonas rurales y pertenecientes a algún grupo étnico del país, dado que presentan puntajes promedio inferiores en Saber 11. También se evidencian diferencias entre los departamentos, los que tienen los puntajes promedio más bajos son Chocó con 210 puntos; Vaupés con 213 puntos; Guainía con 219 puntos y Amazonas y Vichada con 226 puntos (Icfes, 2024).



Por su parte, Colombia se ubica en el puesto 64 de 81 países evaluados en las pruebas PISA<sup>6</sup> 2022 y entre los seis países con resultados más altos de Latinoamérica en la prueba de matemáticas. En lectura y ciencias Colombia ocupa el puesto 54 de los 81 países evaluados a nivel mundial. Además, fue uno de los países que presentó valores más altos de ansiedad matemática, lo que evidencia la necesidad de priorizar esfuerzos en el desarrollo de habilidades socioemocionales.

**Figura 12.** Promedio del puntaje global en Saber 11



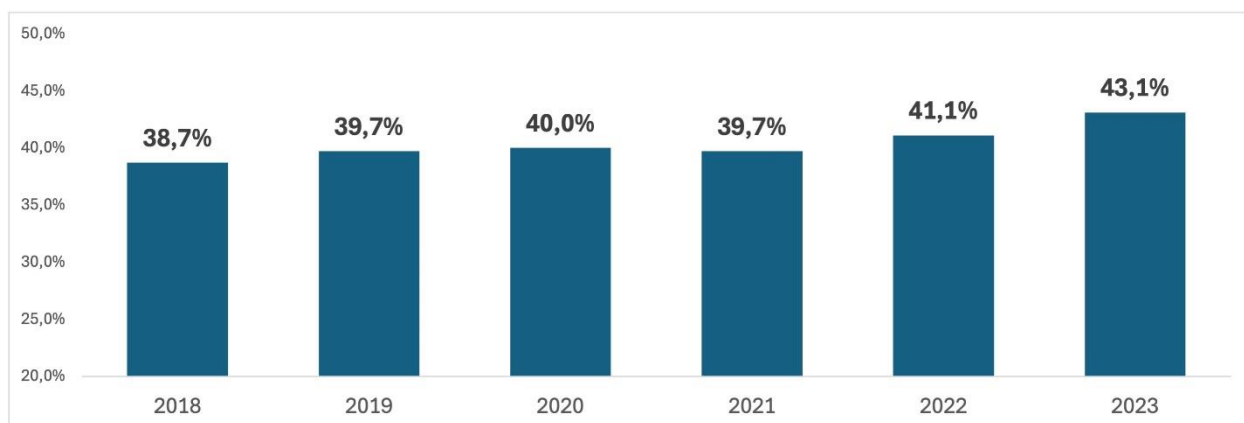
Fuente: elaboración propia con base en Icfes (2024)

La tasa de tránsito inmediato a la educación superior, que mide el porcentaje de egresados de la educación media que ingresan inmediatamente a la superior, ha mostrado un incremento del 2% respecto al año anterior, alcanzando un 43,1% en 2023 (figura 13). No obstante, a pesar del incremento sigue persistiendo un desafío el acceder a la educación superior luego de finalizar estudios de educación básica y media en Colombia, pues menos de la mitad logran transitar a una institución de educación superior. Si bien la cobertura en educación superior ha incrementado en los últimos 15 años, está lejos del promedio del 70% de los países de la OCDE (OCDE, 2024). De acuerdo con MEN (2024), en 2023 había 2,2 millones de jóvenes matriculados, mientras otros 2 millones en edad de estudiar estaban por fuera del sistema.

<sup>6</sup> El Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) se encarga de evaluar los conocimientos, habilidades y competencias que los jóvenes de 15 años demuestran en áreas como lectura, matemáticas y ciencias.



**Figura 13.** Tasa de tránsito inmediato a educación superior para Colombia



Fuente: elaboración propia a partir del Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior (SNIES) y el Sistema de Matrículas (SIMAT) - MEN (2023).

## **2.2. Familias y comunidad, con capacidades para proteger a la niñez**

La familia es el entorno de formación y socialización temprano de todos los seres humanos, incluso desde antes de nacer. En ella, las niñas y los niños adquieren las bases de los principios sociales y morales básicos; aprenden a convivir con otros, a ser solidarios y empáticos y crean lazos de unión y comunicación. Cuando la familia no cumple con esa función por falta o bajas capacidades sociales, educativas, culturales o económicas se convierte en un entorno de riesgo para niñas, niños y adolescentes: un caldo de cultivo para la violencia. Los diferentes tipos de violencia (física, sexual, psicológica y de género) son una muestra de ello (NiñezYA, 2023).

Por esto, es esencial analizar el entorno en el que crecen las niñas y los niños y asegurar que cuenten con un ambiente protector basado en las capacidades de sus familiares para garantizar un desarrollo adecuado a su edad (NiñezYA, 2023). Es importante resaltar que la Convención insta a los países a proteger a niñas, niños y adolescentes de todas las formas de explotación y abuso, incluido el trabajo infantil.



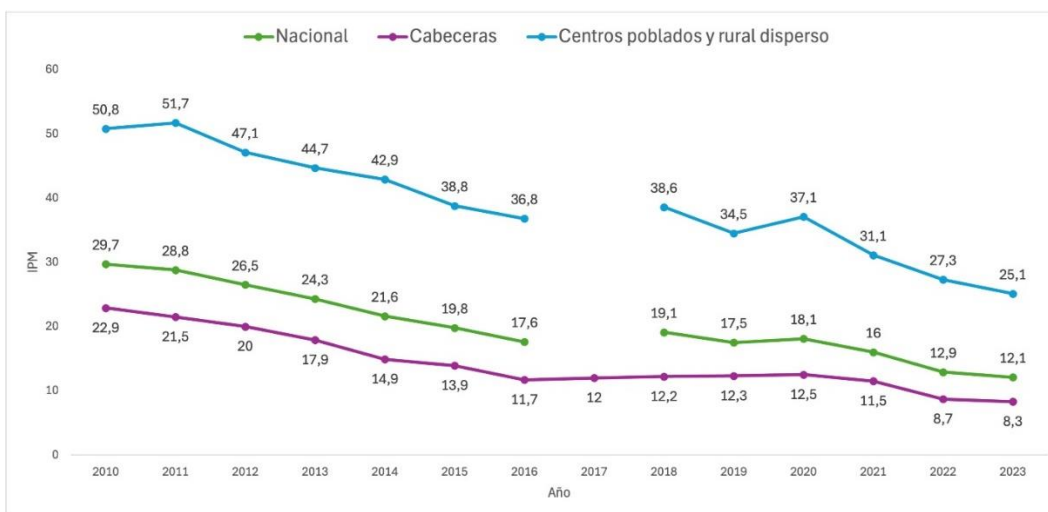
### 2.2.1 Fortalecimiento familiar para el cuidado y la crianza

El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) es una herramienta que permite evaluar los niveles de pobreza en cinco áreas clave: educación, infancia y juventud, trabajo, salud, vivienda y servicios públicos. En 2022, el DANE reportó que las mejoras en el sector educativo impulsaron una significativa disminución de la pobreza multidimensional, especialmente gracias al retorno a la presencialidad escolar, que ayudó a controlar la inasistencia escolar. Es así como, en 2023, la tasa de incidencia de pobreza multidimensional a nivel nacional fue 12,1%, lo que refleja una disminución de 0,8 puntos porcentuales con respecto a 2022 (12,9%). En las cabeceras del país el porcentaje fue menor: 8,3% y en los centros poblados y rural disperso mayor: 25,1% (figura 14).

De los 15 indicadores que integran el IPM, a nivel nacional se registró un aumento en desempleo de larga duración, con una variación de 0,5 p.p., pasando del 13,3% en 2022 al 13,8% en 2023 y en trabajo infantil la variación fue de 0,1 (1,2% en 2022 y 1,3% en 2023). Es importante destacar que, en los centros poblados y rural disperso, el porcentaje de hogares con privación en el indicador “*Sin acceso a fuente de agua mejorada*” presentó una disminución de -4,0 puntos porcentuales, pasando del 37,3% en 2022 al 33,3% en 2023. Así mismo, el indicador Bajo logro educativo se redujo -1,9 puntos porcentuales, al pasar del 71,8% en 2022 a 69,9% en 2023.



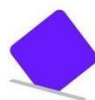
**Figura 14. Incidencia de la pobreza multidimensional en Colombia**



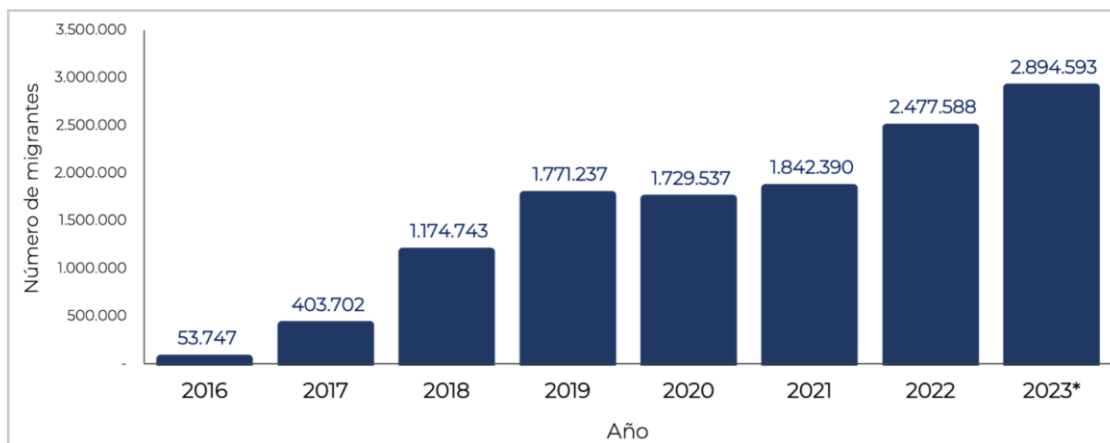
Fuente: elaboración propia con base en DANE (2024).

En relación con el IPM para la población migrante en Colombia, la tasa de pobreza multidimensional de la población migrante fue de 44,2% en 2020, mientras que entre la población colombiana dicha tasa fue del 18,1%. En 2021, un 63,4% de la población migrante vivía en condición de pobreza monetaria, frente a un 39,3% de la población colombiana. En cuanto a la pobreza extrema, un 24,1% de la población migrante venezolana vive en esa situación, frente a un 12,2% de las personas colombianas.

En el año 2015, se presentó un primer pico migratorio con el cierre de fronteras por decisión del Gobierno de Nicolás Maduro y más de 20.000 colombianos residentes en Venezuela fueron expulsados de ese país (Vargas, Mejía y Vargas, 2023). En el año 2016, aumenta de manera considerable el número de población migrante venezolana en Colombia, al pasar de 53.747 en 2016 a 403.702 personas en 2017. Esta situación llevó al país a superar el máximo histórico de personas migrantes en el territorio nacional, además de continuar como una ruta de tránsito para familias que se dirigen hacia otros países (Bitar, 2022). La figura 15 presenta la evolución de las personas migrantes venezolanas en Colombia.



**Figura 15. Número de migrantes venezolanos en Colombia (2016-2023)**



\*Fecha de corte: agosto de 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Migración Colombia (2023).

En cuanto a su composición etaria, la población migrante venezolana se compone principalmente de personas jóvenes. De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida (ECV), cerca de 84% de la población migrante es menor de 40 años y cerca de 10% tiene entre 40 y 50 años. Las niñas, los niños y los adolescentes de entre 0 y 17 años representan un 42,6% de los hombres y un 36,2% de las mujeres migrantes, mientras que los jóvenes de entre 18 y 29 años representan un 22,3% de los hombres y un 24,9% de las mujeres (Bitar, 2022).

De las mujeres migrantes que tienen hijos, un 60% migró con sus hijos y un 25,3% se reunió con ellos en Colombia. En cambio, un 29,9% de los hombres migraron acompañados de sus hijos, aunque eventualmente sus hijos migraron también en casi todos los casos. De acuerdo con Bitar (2022), en junio de 2022 la población migrante venezolana en Colombia se distribuía principalmente entre Bogotá (21,22%), Antioquia (14,18%), Norte de Santander (8,97%), Atlántico (7,49%) y Valle del Cauca (7,02%).

De acuerdo con cifras del ICBF, entre 2015 y 2020 se registraron 294.177 niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias como beneficiarios de atenciones de prevención. De ese total, 81.929 personas eran población migrante de entre 0 y 4 años (Observatorio de Migración, 2021, pág. 25). Adicionalmente, el ICBF ingresó a 7.301 personas, casi



todas de entre 0 y 17 años, en procesos administrativos de restablecimiento de derechos. Los derechos de estos niños, niñas y adolescentes son vulnerados principalmente debido a omisión o negligencia, actos sexuales o por la falta absoluta o temporal de los responsables (Observatorio de Migración, 2021, pág. 26). Sin duda, un reto de mayor envergadura que debe asumir Colombia de manera urgente.

### **2.2.2 Protección contra todo tipo de violencia**

La protección contra todo tipo de violencia implica garantizar entornos seguros, respetuosos y libres de amenazas para niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, en Colombia, a pesar de los avances normativos y las políticas públicas implementadas, siguen existiendo grandes desafíos para erradicar las diversas formas de violencia, como sexual, física, psicológica, intrafamiliar y trabajo infantil. Estos problemas no solo vulneran los derechos fundamentales de la niñez, sino que también tienen efectos devastadores sobre su salud física, mental y su desarrollo emocional y social (Unicef, 2022).

La figura 16 presenta un análisis de las formas más comunes de violencia; sexual, psicológica y física. Estas manifestaciones están influenciadas por las concepciones culturales y el trato histórico hacia la infancia y la adolescencia, así como por la normalización de prácticas violentas que han sido socialmente aceptadas como métodos de educación y crianza (ICBF, s.f.).

Se evidencia un aumento constante en los casos de violencia sexual desde la pandemia. En particular, se observa un incremento importante entre 2020 (14.226 casos) y 2021 (18.616 casos). Las cifras de 2022 y 2023 continúan una tendencia ascendente en los casos reportados. Para 2023, el 85% de los casos reportados involucraron a niñas, mientras que el 15% correspondieron a niños. Hasta febrero de 2024, se reportaron un total de 2.151 casos (ICBF, 2024).

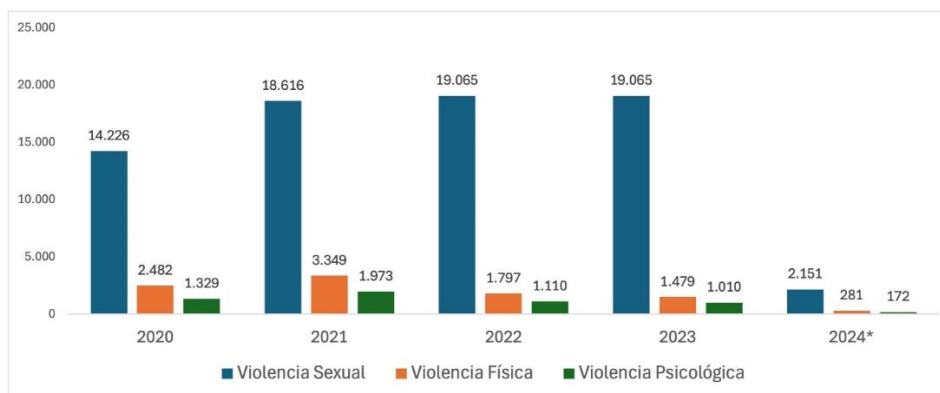
Las violencias física y psicológica presentan un comportamiento similar en cuanto a sus tendencias a lo largo del tiempo. Ambas experimentaron un aumento significativo en los



años 2020 y 2021, coincidiendo con el impacto de la pandemia. Posteriormente, entre 2021 y 2023, manifestaron una disminución notable, con reducciones del 55,9% en la violencia física y del 48,7% en la violencia psicológica (ICBF, 2024).

Durante la pandemia de covid-19, diversos factores como las restricciones económicas, el cierre de escuelas, la dificultad en el acceso a servicios de salud y las medidas de distanciamiento social incrementaron la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes frente a situaciones de violencia (Unicef,2020).

**Figura 16.** Casos reportados de violencia sexual, física y psicológica



\*Fecha de corte: febrero de 2024.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del ICBF (2024).

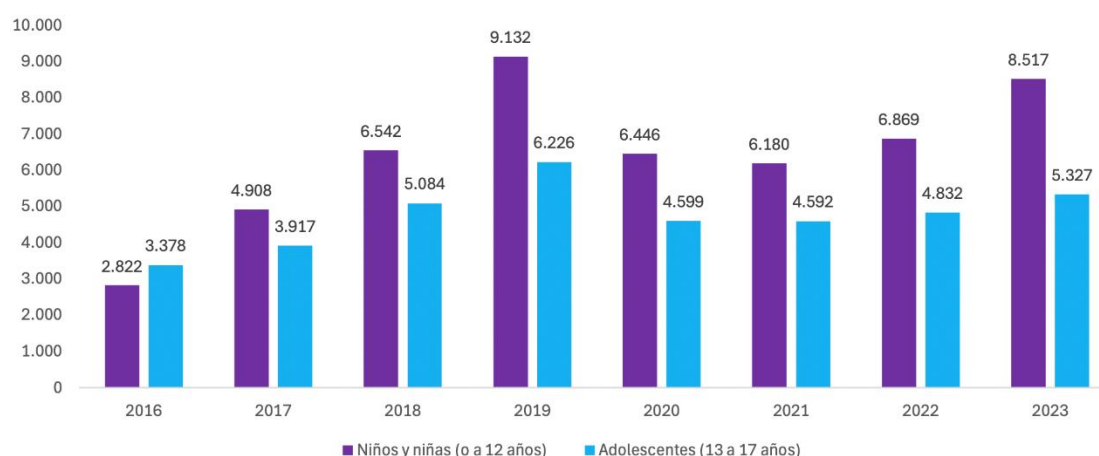
Es fundamental destacar que Colombia ha dado un paso significativo en la medición y comprensión de la violencia contra niñas, niños y adolescentes con la implementación de la Encuesta de Violencias contra Niñas, Niños y Adolescentes (EVCNNA) en 2019. Los resultados obtenidos identificaron la violencia física como la forma más prevalente de maltrato infantil; sin embargo, datos más recientes revelan un preocupante cambio de tendencia. La violencia sexual ha emergido como la forma de violencia más común, evidenciando una crisis que exige replantear las estrategias de prevención y atención. (MinSalud,2019). Para contar con información sólida y actualizada que permita tener un panorama claro y estrategias bien direccionadas es fundamental integrar los datos de esta encuesta con los del Sistema Nacional de Estadística. Precisamente, la información sobre la violencia contra la niñez fue uno de los temas que se trataron en la Primera Conferencia Ministerial Mundial para poner Fin a la Violencia contra la Niñez, que se realizó en noviembre de 2024 en Bogotá. En el encuentro Colombia asumió una serie de compromisos.



La figura 17 muestra los casos registrados de violencia intrafamiliar en Colombia por año y agrupación de edad de las víctimas, divididos en dos grupos: “Niños y niñas (0 a 12 años)” y “Adolescentes (13 a 17 años)”. Entre 2016 y 2023 se observa un aumento general en los casos de violencia intrafamiliar en ambas categorías; no obstante, a partir de 2017, los casos en menores de 12 años superaron los reportados en adolescentes, subrayando la vulnerabilidad particular de este grupo. En 2019 y 2023, la diferencia es aún más notoria. En 2023, con 8.517 casos en niños y niñas frente a 5.327 en adolescentes, lo que resalta la urgencia de intervenciones orientadas a fortalecer el rol protector de las familias y promover una crianza libre de violencia.

Es fundamental considerar, como advierte Unicef, que estos datos pueden estar subestimados debido a barreras de comunicación y a la normalización cultural de ciertas formas de violencia en el hogar bajo nociones de disciplina y autoridad. La dependencia de las niñas, niños y adolescentes hacia sus cuidadores y sus limitadas interacciones fuera del hogar aumentan su vulnerabilidad y reducen las denuncias (Unicef, citado en Ministerio de Justicia y del Derecho, 2024). Esto podría explicar la leve disminución en el registro de casos observados en 2020 y 2021, cuando las medidas de aislamiento restringieron el acceso a redes de apoyo y servicios de denuncia.

**Figura 17.** Casos registrados por año y agrupación de edad de la víctima de violencia intrafamiliar



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de Ministerio de Justicia y del Derecho, 2024



A menudo, estas dinámicas familiares obligan a las niñas y los niños no solo a permanecer en un entorno hostil que perpetúa ciclos de violencia y vulnerabilidad, sino que también los expone a ser víctimas de explotación laboral.

En Colombia, el DANE<sup>7</sup> llevó a cabo en 2001 la primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, como parte de un esfuerzo más amplio para abordar y comprender esta problemática social. La definición de trabajo infantil abarca a todas las personas entre 5 y 17 años que, durante un período de referencia específico, estaban en actividades laborales (DANE, 2011).

Como se muestra en la figura 18, entre 2001 y 2007 hay una disminución fuerte en la proporción de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de trabajo infantil al pasar de 12,9% a 6,9%. Es relevante señalar que, durante ese mismo período, la tasa de asistencia escolar experimenta un comportamiento inverso de crecimiento al aumentar de 85,0% a 88,4%, aunque registra una leve caída entre 2007 y 2009 (Minsalud, s.f), lo cual indica una relación estrecha entre trabajo infantil y educación.

Sin embargo, entre 2009 y 2011 la tendencia de disminución de la tasa de trabajo infantil se revierte con un aumento de 3,8 puntos porcentuales al pasar de 9,2% a 13,0%. A partir de 2012, Colombia experimenta una disminución gradual en el trabajo infantil al llegar a 4,1% en 2023 (DANE, 2024) debido, principalmente, a esfuerzos del Gobierno nacional y de los gobiernos locales.

El Gobierno nacional buscó erradicar el trabajo infantil a partir del alcance del programa Familias en Acción, para lo que, en 2012, lo convirtió en Ley de la República (Ley 1532 del 2012) y estableció en su parágrafo 2 que las familias beneficiarias del programa Familias en Acción, con menores de 18 años, que sean descolarizados, explotados laboralmente, muestren desnutrición, sean víctimas de maltrato físico y/o sexual, abandono o negligencia en su atención, perderán todos los derechos de ser beneficiarias del programa. Así mismo, fortaleció el marco normativo, para definir estrategias que

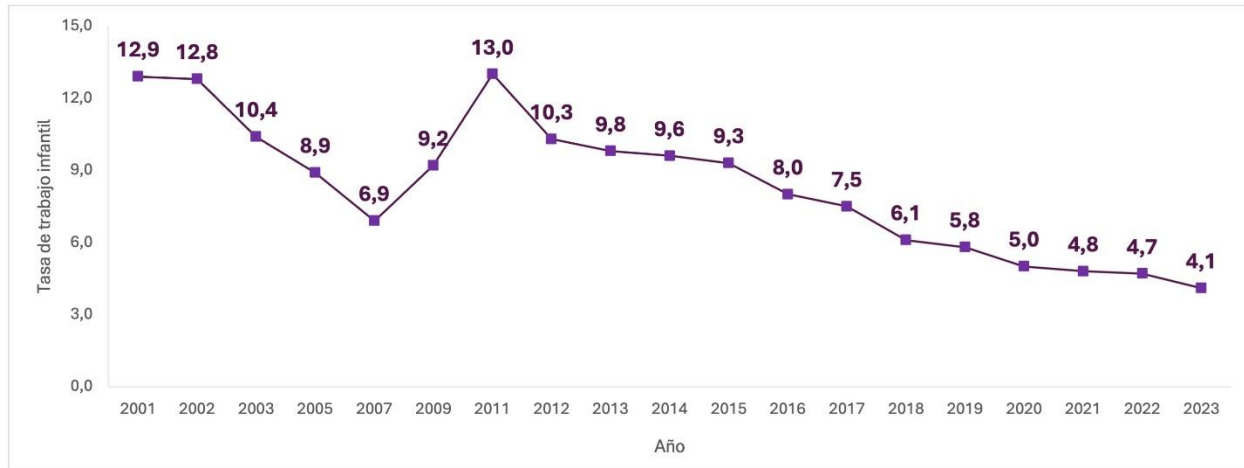
---

<sup>7</sup> En articulación con el ICBF, Ministerio del Trabajo y el programa de información estadística y monitoreo en materia de trabajo infantil (SIMPOC),



buscan alejar a las niñas, los niños y los adolescentes del trabajo infantil, como la Política Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador (2017-2027).

**Figura 18.** Tasa de trabajo infantil



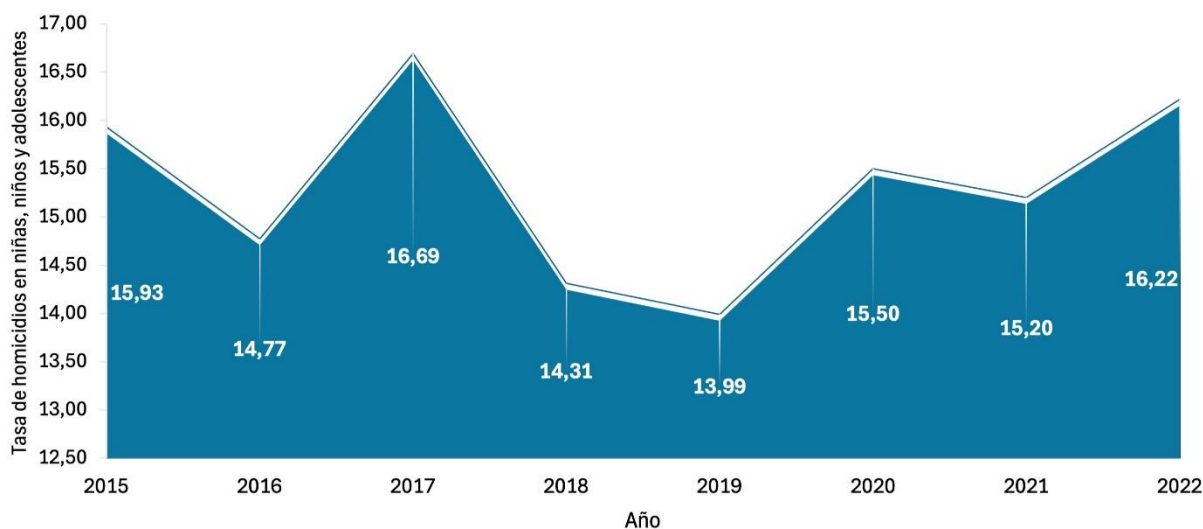
Fuente: elaboración propia con base en datos del DANE (2024)

Los homicidios en niñas, niños y adolescentes representan una de las manifestaciones más crueles de la violencia en la sociedad, reflejando un fracaso colectivo en la creación de entornos seguros que favorezcan su desarrollo integral. La figura 19 presenta la evolución de la tasa de homicidios en niñas, niños y adolescentes por cada 100.000 menores de edad entre los años 2015 y 2022. Se observa un incremento significativo entre 2015 y 2017, alcanzando un pico en este último año con una tasa de 16,69 homicidios por cada 100.000 niñas, niños y adolescentes. Posteriormente, se evidencia una disminución hasta 2019 que reportó una tasa de 13,99 y un nuevo aumento significativo entre 2020 y 2022 con 16,22. Al cierre de este documento no se tiene información de 2023 con lo cual se desconoce si la tendencia se mantiene y en qué dimensiones.

Es importante resaltar que el repunte en las cifras de homicidios de niñas, niños y adolescentes es alarmante y subraya la urgente necesidad de revisar las políticas de protección y prevención de la violencia en este grupo poblacional.



**Figura 19.** Tasa de homicidios en niñas, niños y adolescentes por cada 100.000



Fuente: elaboración propia con base en datos tomados de Imagina Uniandes

Para restablecer los derechos, restaurar la dignidad e integridad de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, amenazados o inobservados y además fortalecer su capacidad para ejercerlos plenamente, existe el Proceso de Restablecimiento de Derechos (PARD).

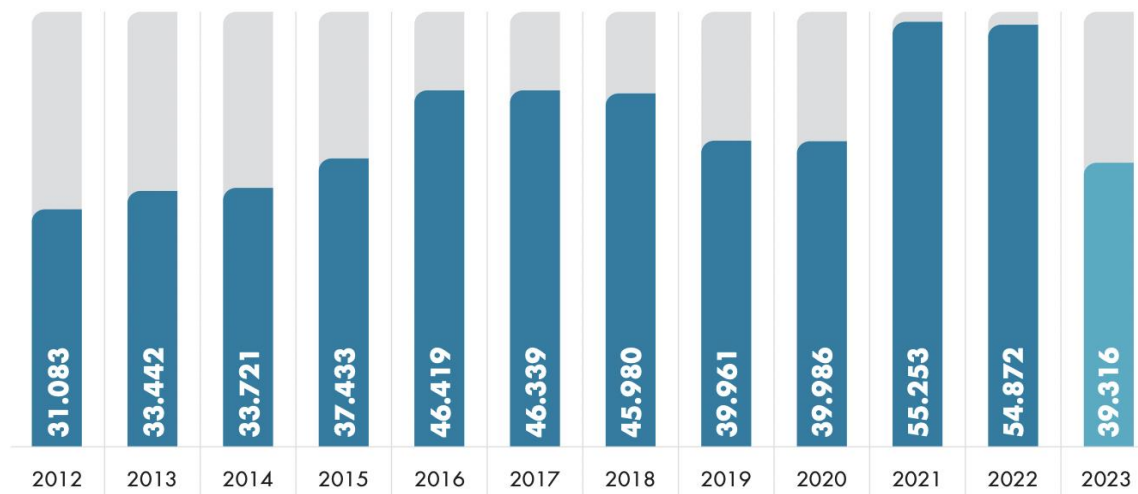
Como se evidencia en la figura 20, entre 2012 y 2023 hay un patrón de aumento de ingresos con un incremento significativo en 2021, con 55.235 ingresos, lo que representa un crecimiento del 38% en comparación con el año anterior. Este incremento refleja los efectos profundos de la pandemia, cuyos impactos fueron especialmente agudos durante el confinamiento, cuando se exacerbaron los problemas mentales y aumentó la exposición a la violencia. Además, el acceso limitado a redes de apoyo esenciales, como las escuelas y los servicios de salud, profundizó las vulnerabilidades de esta población (CEPAL y UNICEF, 2021).

El principal motivo de ingreso al PARD es la violencia sexual (incluyendo actos, acoso, acceso, entre otros), con 12.724 casos reportados. Le sigue la omisión o negligencia con 11.282 casos, lo que pone de manifiesto una problemática profundamente arraigada en entornos familiares o comunitarios poco protectores.



Es crucial hacer un llamado de alerta sobre la ausencia, ya sea temporal o permanente, de figuras responsables, la alta exposición en la calle y la prevalencia de la violencia física y psicológica (ICBF,2023).

**Figura 20.** Niñas, niños y adolescentes que han ingresado a PARD 2012-2023



Fuente: tomado de ICBF 2023

Los Matrimonios Infantiles y las Uniones Tempranas (MIUT) son cualquier tipo de unión, formal o informal, que involucra a un niño, niña y/o adolescente menor de 18 años, bien sea porque uno o dos de los integrantes de la pareja es menor de edad. Según un reporte publicado por Unicef, en el 2018 en América Latina y el Caribe una de cada cuatro mujeres jóvenes contrajo matrimonio por primera vez o se encontró en una unión temprana antes de cumplir los 18 años. Para el caso de Colombia, este reporte señala que 23% de las mujeres de 20 a 24 años estaban casadas o unidas antes de los 18 años y 5% antes de los 15 años. El Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE 2018) muestra que 15% de niñas y mujeres adolescentes y 4,8% de niños y hombres adolescentes entre 15 y 19 años están - o han estado - en situación de MIUT (figura 21).

Los MIUT vulneran el curso de vida y restringen los derechos de niñas, niños y adolescentes. Esta práctica nociva afecta particularmente a las niñas y adolescentes de

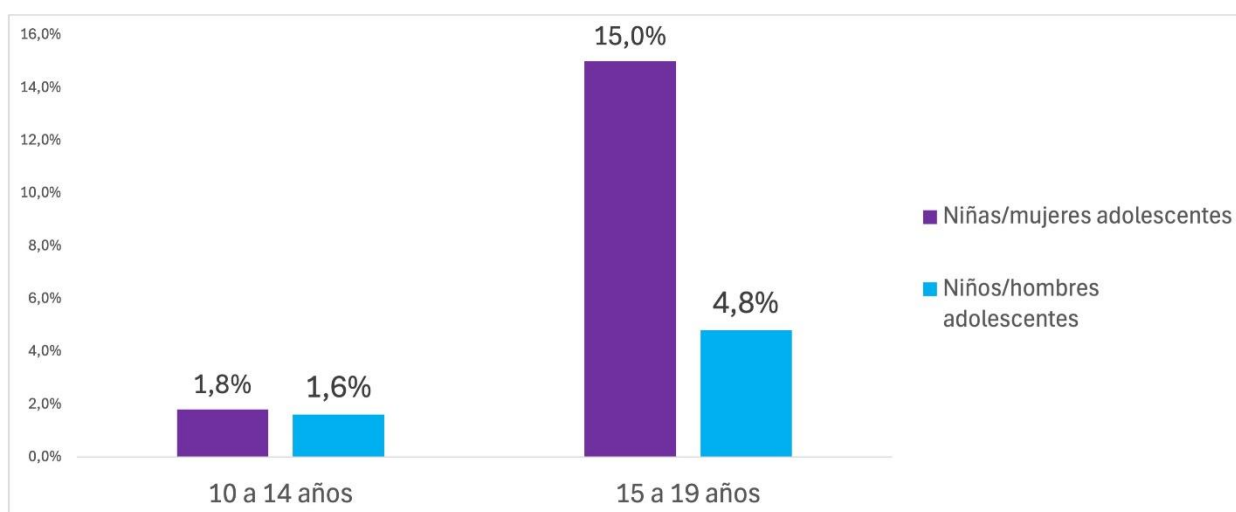


familias empobrecidas y en entornos rurales, muchas veces condenándolas a ciclos de pobreza intergeneracionales, configurándose como un problema que trasciende y concierne a todas las esferas sociales (Unicef, 2021).

Según datos del ICBF, entre el primero de enero del 2019 y el 31 de julio del 2022 se solicitaron 400 permisos para permitir que menores de edad se casaran. Mientras que la Superintendencia de Notariado y Registro reportó que 114 niñas, niños y adolescentes se casaron en 2023.

La prevalencia de los MIUT en América Latina y el Caribe no ha variado en los últimos 25 años. Para Colombia, según los datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) 2005, 2010, 2015, la proporción del 21% no ha variado en adolescentes que se unieron entre los 14 y 17 años. Colombia ocupa el puesto 20 a nivel mundial con respecto al número de niñas casadas o unidas antes de cumplir los 15 años y en comparación con América Latina y el Caribe, ocupa el puesto 11 en adolescentes unidas antes de cumplir los 18 años (Unicef, 2021). Esto cambiará, ya que al cierre de este documento fue aprobada la ley que prohíbe este tipo de matrimonio.

**Figura 21.** Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que están - o han estado - en situación de Matrimonio Infantil y Uniones Tempranas en Colombia - 2018



Fuente: elaboración propia con base en Censo Nacional de Población y Vivienda - DANE 2018

Vale la pena señalar que, con la Alianza por la Niñez Colombiana y la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO),



**NiñezYA** presentó al Gobierno Nacional unas recomendaciones para el Compromiso Nacional para poner Fin a la Violencia contra Niños y Niñas en Colombia hacia 2030, en el marco de la Primera Conferencia Ministerial Mundial para poner Fin a la Violencia contra la Niñez. Las recomendaciones fueron el producto de cuatro mesas técnicas en las que participaron más de 230 personas de 70 entidades, incluyendo sociedad civil, gobierno, academia y cooperación. En resumen, son:

- **Estrategia integral contra las violencias sexuales:** Para 2025, Colombia formulará una estrategia nacional para prevenir, atender y sancionar las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes, abordando la explotación sexual, trata, uniones tempranas, mutilación genital, abuso sexual y el uso indebido de las TIC con fines de violencia sexual.
- **Fortalecimiento de la familia y la comunidad:** Al 2030, se compromete a diseñar e implementar una estrategia nacional que articule los programas de fortalecimiento familiar y comunitario, con mecanismos de focalización para atender familias en situación de riesgo y prevenir la separación familiar innecesaria.
- **Protección de niñas y niños afectados por el conflicto armado y el crimen organizado:** Para 2026, se establecerá una estrategia intersectorial con un fondo económico que fortalezca medidas alternativas y rutas institucionales, garantizando la implementación de enfoques diferenciales y la participación de niños y adolescentes.
- **Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes contra niñas, niños y adolescentes como política pública de Estado:** Convertir esta estrategia en una política pública vinculante que incluya el fortalecimiento de capacidades familiares, un sistema de reporte interinstitucional, una campaña masiva contra el castigo físico y espacios intergeneracionales de diálogo para sensibilizar y prevenir las violencias.

Se pueden consultar en: <https://bit.ly/40zc3dC>



### 2.2.3 Adolescentes en conflicto con la ley con justicia restaurativa y pedagógica

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) fue establecido en el marco legal colombiano con la Ley 1098 de 2006, que dio origen al Código de la Infancia y la Adolescencia y derogó el Código del Menor. Se rige por el principio de la protección integral y su finalidad es la Justicia Restaurativa (JR), el interés superior del niño, la corresponsabilidad, el ejercicio efectivo de los derechos de los adolescentes, así como la perspectiva de diversidad. La Encuesta de caracterización de la población del SRPA, en 2019<sup>8</sup> muestra que la mayoría no culminó su bachillerato y que 46,5% estuvo en el sistema de protección. El 82% de los consultados no había concluido su educación media y 61%, su educación básica. Solo 2,6% estaba en un programa de educación superior; 76% tenía hasta dos años de extraedad; 12% estaba en extraedad moderada (1 año) y solo 12% estaba cursando el año que correspondía para su edad (ICBF, Encuesta SRPA, 2019). Todo esto evidencia una falta de oportunidades y de proyecto de vida en esta población.

La figura 22 muestra los Ingresos al SRPA durante el periodo de 2020 y 2023, que indican un aumento sostenido hasta 2022, alcanzando su punto más alto en este último año, seguido de una importante disminución en 2023. Vale la pena señalar que la gran mayoría provenía de zonas urbanas de niveles socioeconómicos bajos, que colindan con la delincuencia (narcotráfico y organizaciones criminales), de Bogotá y Medellín (la capital casi duplica los casos) y de otras ciudades como Bucaramanga, Pereira, Buga y Pasto.

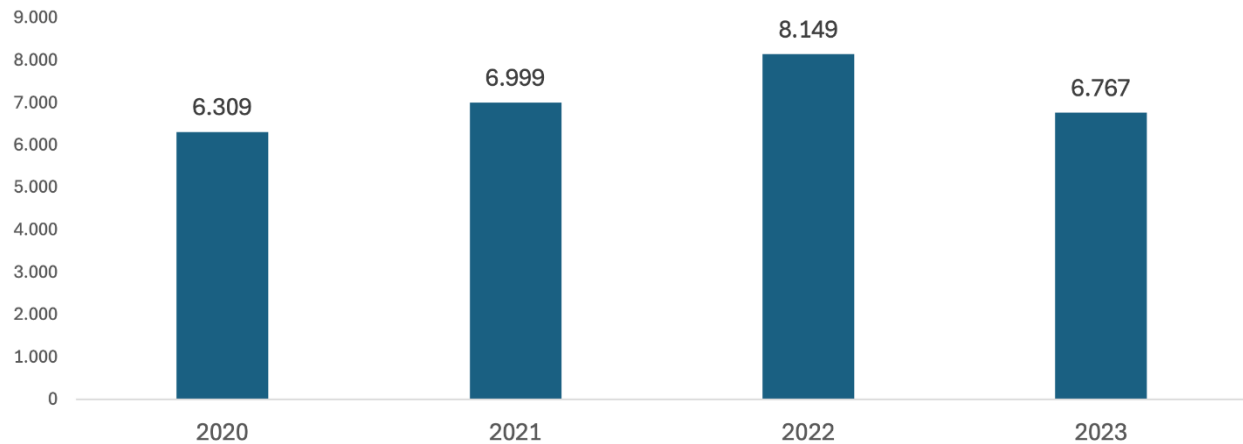
La Defensoría del Pueblo (2023) señala que entre 2019 y 2022 los delitos más frecuentes por los que fueron sancionados los adolescentes vinculados al sistema son hurto (18,9%); tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (18,3%) y violencia intrafamiliar (8,9%). Asegura que *“esta situación se relaciona directamente con las dinámicas delincuenciales mediante las cuales se presenta la instrumentalización de menores*

---

<sup>8</sup> ICBF (2019). Primera encuesta de caracterización de la población vinculada al Sistema Nacional de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá. Encuesta realizada con 1.288 personas entre los 14 y 24 que se encontraban en el SRPA. De ellos, el 79,50 % fueron hombres; el 19,57 %, mujeres y el 0,62 %, intersexuales.

de edad en actividades delincuenciales”.

**Figura 22.** Ingresos al Sistema de Responsabilidad Penal (2020-2023)



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del ICBF 2023

En síntesis, los adolescentes vinculados al SRPA muestran rupturas de vínculos afectivos y carencia de educación, espacios para el juego, la recreación y el deporte. Reflejan la desigualdad, la vulnerabilidad social, la pobreza y la exclusión del sistema educativo y del mercado laboral formal. Entender eso es importante, así como que es preciso fortalecer el proceso de atención una vez ingresan al sistema para garantizar su proceso de inclusión social cuando salen de él. Un hecho que no se cumple en la práctica como lo evidenció la Defensoría de Pueblo (2023) al revisar la situación de derechos de jóvenes que se encontraban cumpliendo medidas privativas de la libertad en Centros Transitorios (CETRA), Centros de Internamiento Preventivo (CIP) y CAE en 13 departamentos<sup>9</sup>.

Por un lado, encontró que en el territorio nacional existe un total de 27 CAE y 28 CIP, que no están ubicados en todos los departamentos del país (lo que impide la visita de

<sup>9</sup> Durante 2021 y 2022, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo la aplicación del “Protocolo para el seguimiento al funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes” en 17 instituciones (CAE, CIP y CETRA) de 13 departamentos, 43 encuestas y entrevistas a adolescentes y jóvenes que se encuentran en el sistema y a sus familias y cinco ciclos de pensamiento sobre la situación de derechos. Además, solicitó información a las instituciones que hacen parte del SRPA.



familiares y amigos) y un número importante carece de elementos básicos como agua (29,4 % parcialmente y 11,8% no cuenta), alcantarillado (17,6%) y electricidad completa (11,8%). Además, no cumple la finalidad pedagógica, específica y diferenciada, contemplada en el sistema, por falta de espacios de talleres, metodología e incluso 11% reconoció que tiene cuartos de aislamiento.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo identificó que no hay separación entre menores y mayores de edad y no se cumple a cabalidad el debido proceso, por ello reiteró los llamados que hizo en 2014 cuando realizó el anterior informe defensorial, entre los que están:

- Realizar procesos continuos de formación para cualificar a los funcionarios en el enfoque de adolescencia, partiendo del principio de interés superior y supremacía de los derechos de los menores de edad.
- Reglamentar las instituciones encargadas de proveer la infraestructura de los CETRA, CIP y CAE con el fin de que se cumpla la calidad de la infraestructura para que se garanticen los derechos de las y los jóvenes en especial la dignidad humana.
- Generar un sistema y/o mecanismo de evaluación al SRPA, que permita identificar la efectividad del proceso pedagógico y restaurativo.

#### **2.2.4 Ambiente sano**

Las niñas, los niños y los adolescentes tienen como derecho fundamental crecer y desarrollarse en ambientes sanos y protegidos, como lo indican la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución de Colombia, premisa que no se cumple a cabalidad por el cambio climático y el crecimiento acelerado de las ciudades al no tener en cuenta a esta población en su planeación.

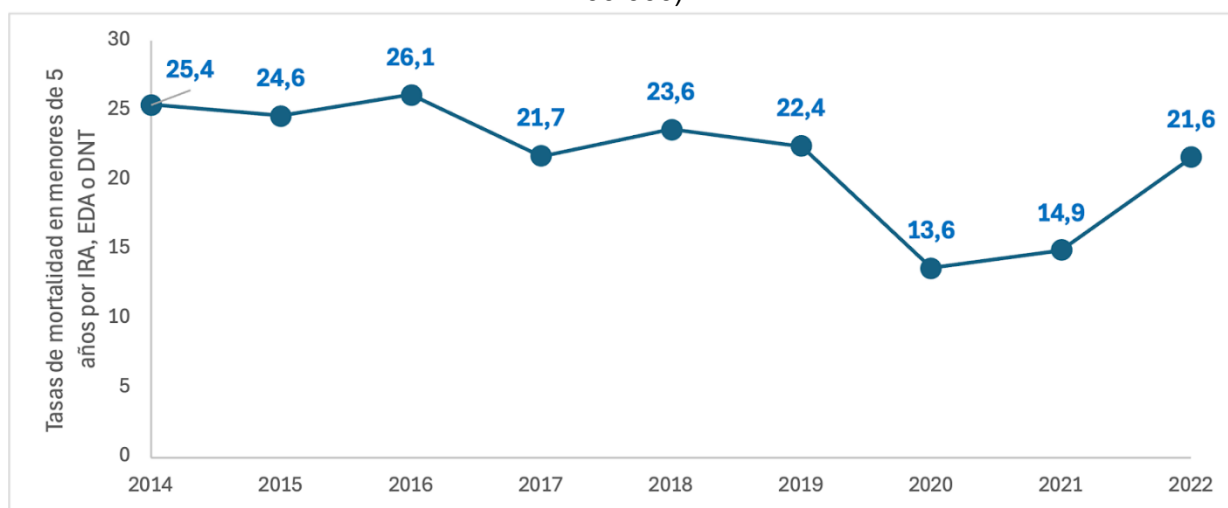
La figura 23 evidencia las tasas de mortalidad en menores de 5 años por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y/o Desnutrición (DNT) durante el periodo de 2014 y 2022, que son resultado de una baja calidad aire, falta de agua potable e inseguridad alimentaria y nutricional, entre otras razones. Durante



los primeros años del análisis se observa un aumento en las tasas que alcanza en 2016 un incremento de 26,1 muertes por cada 100.000 menores de 5 años. A partir de 2017, las tasas muestran una disminución de 4,4 puntos, coincidiendo con la adopción de la Política de Atención Integral en Salud (Resolución 429 de 2016), que implementó el Modelo Integral de Atención en Salud y priorizó las enfermedades transmisibles, especialmente las IRA y EDA, mediante estrategias enfocadas en su prevención y manejo (MinSalud, 2023).

En 2020, las tasas de mortalidad infantil por IRA, EDA y/o DNT mostraron una disminución significativa con 13,6 muertes por cada 100.000 niños y niñas menores de 5 años. Sin embargo, a partir de ese año, las tasas comenzaron a aumentar, alcanzando 21,6 muertes por cada 100.000 menores de 5 años en 2022, lo que representa un incremento del 41,7% en comparación con 2021. Es importante señalar que estas variaciones en la tendencia podrían estar relacionadas con un posible subregistro de casos durante la pandemia en 2020 y 2021 (MinSalud, 2023). También es relevante resaltar que en 2022 la tasa de mortalidad en menores de 5 años por IRA, EDA y/o DNT superó la tasa de mortalidad nacional en departamentos como Vaupés, La Guajira, Amazonas, Chocó, Vichada, Guainía, Risaralda, Magdalena, Casanare, Bolívar, Cesar, Arauca y Santander (MinSalud, 2023).

**Figura 23.** Tasas de mortalidad en menores de 5 años por IRA, EDA y/o DNT (por cada 100.000)



Fuente: elaboración propia con base datos del Instituto Nacional de Salud (2023)



Según la Sentencia T-740/11 de la Corte Constitucional, el agua es un derecho fundamental, todas las personas deben acceder a agua de calidad en cantidad suficiente a través del sistema de acueducto (Corte Constitucional, 2011). Sin embargo, persisten desafíos significativos en acceso, en 2021 la cobertura de acueducto es 71,22% en Colombia (SIYA, 2024).

A esto se agregan los efectos que han causado los desastres meteorológicos extremos, como inundaciones, sequías e incendios, los cuales han impedido una buena alimentación, obligado al confinamiento y producido pérdidas de vivienda y medios de subsistencia, desplazamientos y muertes. Entre enero y noviembre de 2021, los eventos naturales afectaron en Colombia a 69.643 hogares y destruyeron 1.149, de acuerdo con el reporte del Equipo Humanitario de Naciones Unidas liderado por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). Si bien no se cuenta con información desagregada por edad, sexo y etnia, OCHA calcula, a partir de estadísticas poblacionales del DANE, que cerca de 28% de la población afectada son niñas y niños (151.689); 30%, mujeres (162.524) y 14%, adultos mayores (75.844) (OCHA, 2021).

Por esta situación el país tiene desafíos que puede asumir incluyendo en los sistemas de información local categorías de recolección y análisis de las afectaciones directas a las niñas, niños y adolescentes relacionadas con el derecho al ambiente sano como son acceso a agua potable, calidad del aire, inseguridad alimentaria, aumento de enfermedades de transmisión vectorial, espacios verdes y contaminación del suelo. Esta información le permitirá tomar mejores decisiones para el manejo de riesgos. En ello es importante contar con la participación de la niñez.

### **2.3. La paz y la convivencia son derechos que no se garantizan a toda la niñez**

La democracia es un sistema político, una forma de organización social que da la titularidad del poder a la totalidad de la ciudadanía. Eso incluye a niñas, niños, adolescentes; por consiguiente, ellos deben tener la posibilidad de participar dando sus opiniones y siendo escuchados por el resto de los ciudadanos y por sus gobernantes;



deben tener el espacio para aportar en la construcción de una nación en donde exista la cultura de la paz, la reconciliación y la convivencia, donde puedan ejercer su derecho a jugar (NiñezYA, 2023).

Es por esto que el juego, la participación y la convivencia son derechos de todas las niñas y todos los niños y los adolescentes que deben ser honrados por todos, un compromiso de Colombia al suscribir a la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **2.3.1 Cultura de paz reconciliación y convivencia**

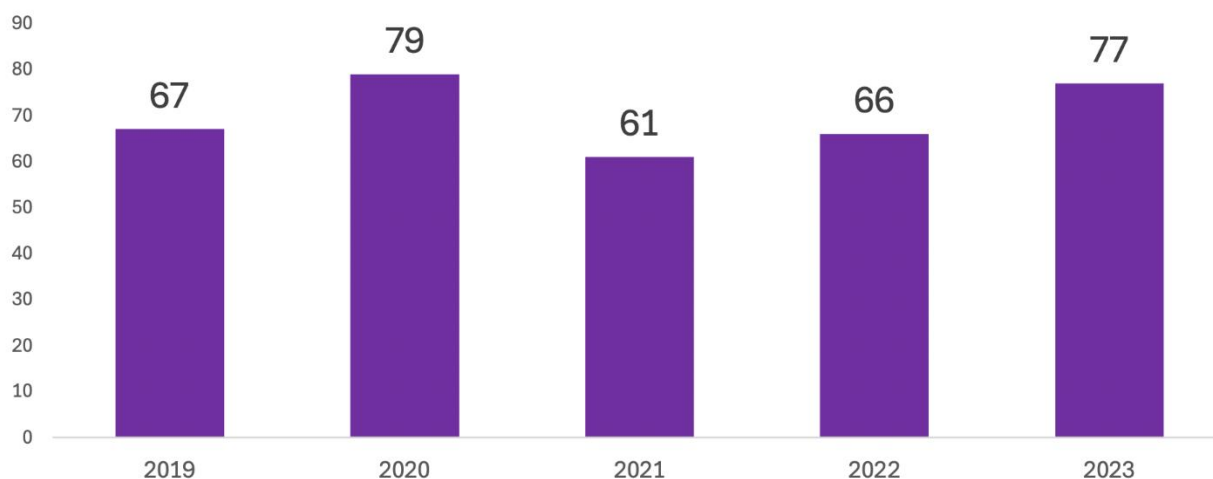
El reclutamiento, utilización y uso de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado y la dinámica del crimen organizado constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos. Esta práctica condena a las niñas, los niños y los adolescentes a ciclos interminables de violencia, privándolos de su derecho a una infancia y adolescencia segura y protegida. Las cifras son alarmantes y reflejan el devastador impacto de este fenómeno en el país. En la figura 24 se muestra el número de casos de vinculación y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes al conflicto armado entre 2018 y 2023.

En 2019 se registraron en Colombia 67 eventos de vinculación y reclutamiento, que afectaron al menos a 200 niñas, niños y adolescentes. En 2020, los eventos de reclutamiento aumentaron a 79, con 222 niñas, niños y adolescentes afectados. Esto indica que las restricciones de la pandemia no frenaron el reclutamiento; por el contrario, los grupos armados aprovecharon la situación para intensificar dicha práctica. En 2021, la cifra de vinculación y reclutamiento descendió a 61 eventos con un impacto de al menos a 151 menores de edad. Sin embargo, para 2022 los eventos volvieron a aumentar, alcanzando 66 eventos con una afectación a 159 víctimas. Finalmente, en 2023 se observó un nuevo incremento del 16,67% con 77 eventos y 155 menores de edad afectados (Coalico, 2023).

Entre 2019 y 2023, al menos 887 niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de vinculación y reclutamiento forzado en el conflicto armado. Este período destaca un

aumento preocupante en la actividad, así como la presencia de los grupos armados ilegales.

**Figura 24. Eventos de vinculación y reclutamiento, de niños, niñas y adolescentes**



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados de Coalico 2023

Según el capítulo *No es un Mal Menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado* del Informe Final de la Comisión de la Verdad, la violencia producto del conflicto ha sido desproporcionada contra esta población. Los niños y adolescentes reclutados por grupos armados ilegales, un total de 16.238 entre 1990-2017, enfrentan diversas formas de explotación y abuso. Los grupos ilegales utilizan a las niñas, los niños y los adolescentes como combatientes, mensajeros, espías y también en tareas de logística, como el transporte de armas o el suministro de alimentos. Adicionalmente, las niñas son particularmente vulnerables, ya que enfrentan riesgos elevados de abuso sexual y son forzadas en algunos casos a relaciones o trabajos que agravan su situación de vulnerabilidad (Comisión de la Verdad, 2022).

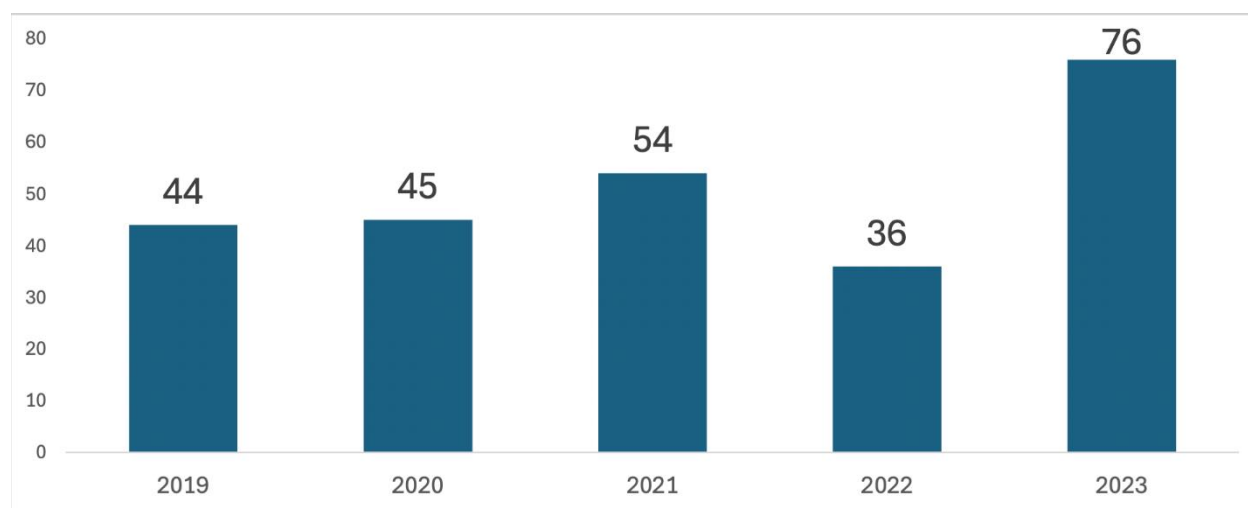
El reclutamiento forzado en niñas, niños y adolescentes en Colombia está estrechamente vinculado con el fenómeno del desplazamiento forzado de menores de edad, que no solo los afecta a ellos sino también a sus familias. Ante la presión y amenaza de grupos armados ilegales, algunos hogares se ven obligados a huir para proteger a sus hijos del



reclutamiento, desplazándose hacia otras regiones en busca de seguridad. En la figura 25 se evidencian los eventos de desplazamiento forzado y refugio entre 2019 y 2023.

En 2019 se registraron 44 eventos de desplazamiento y refugio, que afectaron a alrededor de 3.500 menores de edad. Para 2020, aunque el número de eventos fue similar (45), los menores de edad afectados aumentaron a 5.742. En 2021, la situación empeoró significativamente: los eventos aumentaron a 54 y el número de menores afectados creció un 131,02% en comparación con el año anterior, alcanzando 13.265 víctimas. Aunque en 2022 los eventos disminuyeron a 36, el número de afectados continuó incrementando, con 14.882 menores de edad víctimas. Para 2023, los eventos aumentaron considerablemente a 76, pero el número de afectados se redujo a 11.362 (Coalico,2023).

**Figura 25.** Eventos de desplazamiento forzado y refugio



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados de Coalico

Como se evidencia, a pesar de la firma del acuerdo de paz en Colombia en 2016, el desplazamiento forzado ha continuado aumentando en el país, particularmente por los conflictos con grupos armados no estatales que surgieron tras la desmovilización de las FARC. Según la Unidad de las Víctimas, al cierre de 2023, cerca de 5,1 millones de personas estaban en situación de desplazamiento interno debido al conflicto armado y la violencia (Unidad para las Víctimas, 2024).



En este contexto, los jóvenes que han sido víctimas de reclutamiento y desplazamiento forzado enfrentan una realidad compleja y desafiante. Estos jóvenes, en su mayoría, han estado expuestos a contextos de violencia extrema que impactan su desarrollo emocional y social. Cuando son reclutados por grupos armados ilegales, menores de edad se ven obligados a participar en actividades delictivas bajo coacción y a enfrentarse a conflictos con la ley.

Este panorama evidencia grandes retos que la Comisión de la Verdad recomienda enfrenar fortaleciendo los programas de prevención; activando el principio de corresponsabilidad en la protección; minimizando los factores de riesgo analizados; creando un programa destinado a rescatar a niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de reclutamiento y prohibiendo acciones cívico militares y cualquier tipo de actividad que vulnere sus derechos y seguridad.

### **2.3.2 Juego**

Numerosos estudios han mostrado que el juego, un derecho fundamental del ser humano, permite el desarrollo de habilidades socioemocionales y ciudadanas, ya que las actividades lúdicas contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social en cualquier etapa de la vida y además refuerzan la capacidad para gestionar el estrés y la ansiedad (Unicef, s.f.).

En contraste, la ausencia de juego puede dificultar la adquisición de estas habilidades esenciales para el desarrollo en la niñez. En Colombia no ha existido una política pública que integre el juego como un derecho fundamental, inclusive no hay fuentes de información suficientes para desarrollar análisis profundos y detallados sobre el juego especialmente en aspectos como calidad, frecuencia, tipos de juego (tradicional, digital, al aire libre) y los posibles factores que limitan el acceso de niñas, niños y adolescentes a este derecho. El país tiene el reto de producir esta información para hacerle seguimiento a su garantía.

De acuerdo con la ECV (2023), solo 46% de los menores de 5 años participan en juegos o actividades dirigidas por sus cuidadores después de regresar del hogar comunitario, jardín infantil o escuela. Lo que evidencia que aún existen desafíos importantes en cuanto al acceso y la promoción del juego en la primera infancia. En contraste, ver televisión es una actividad más frecuente, con una participación superior a 50% entre los niños y niñas (NiñezYA, 2024).

La Observación General N° 17 del Comité de los Derechos del Niño (CDN, 2013) orienta a los gobiernos sobre el cumplimiento de sus obligaciones con las niñas y los niños, subrayando la importancia de reconocer y garantizar su derecho al juego en todas las etapas de la infancia. Destaca que el juego fomenta la creatividad, imaginación, confianza en sí mismos, autosuficiencia y el desarrollo integral en aspectos físicos, sociales, cognitivos y emocionales. Jugando los niños exploran y comprenden el mundo que los rodea, experimentan roles y situaciones y construyen su mundo. La Observación enfatiza que el juego es fundamental en la interdependencia con otros derechos, resaltando las conexiones entre el juego, la recreación, el ocio, el descanso y la participación cultural y artística. También es una dimensión crucial para la educación, la salud y la recuperación tras experiencias de trauma o violencia.

El Comité señala que es indispensable garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento pleno de este derecho, como son entornos libres de violencia, discriminación y riesgos físicos; tiempo y espacios seguros para jugar; acceso a ambientes naturales y materiales de juego y apoyo de adultos que comprendan su importancia. En este sentido, los gobiernos tienen el deber de promover y proteger estas condiciones; sin embargo, esto no sucede. En el análisis que la Corporación Juego y Niñez (2024) realizó a los Planes de Desarrollo Territorial (PDT), únicamente 100 de los 1.103 municipios de Colombia dejaron programas o proyectos para la promoción o garantía del derecho al juego. **NiñezYA** analizó los PDT de los 32 departamentos y las 32 ciudades capitales y 50 dejaron estrategias para juego, más enfocadas a la articulación con deporte y juegos competitivos.

### **2.3.3 Participación**

En Colombia, varios marcos legales respaldan la participación de niñas, niños y adolescentes en asuntos públicos; sin embargo, su implementación y seguimiento son



limitados. Entre las leyes clave se encuentra la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que reconoce el derecho de los menores de edad a participar en la vida pública y a expresar sus opiniones sobre temas que les afectan, para lo cual se deben promover espacios de participación en políticas y proyectos de nivel local, regional y nacional, entre otros.

La Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y su reforma, la Ley 1885 de 2018, fomentan la participación de adolescentes y jóvenes en la formulación de políticas públicas a través de instancias como los Consejos de Juventud. Aunque se centra en jóvenes de 14 años en adelante, también impulsa la inclusión de adolescentes en decisiones de interés público. Por otro lado, la Ley 724 de 2001, que institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación, también promueve su participación, así como la Ley 2025 de 2020 que refuerza esta participación mediante la creación de la “Semana Nacional de la Participación de Niños, Niñas y Adolescentes” y promueve la creación de Mesas de Participación Infantil en municipios y departamentos. Finalmente, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (CONPES 3673 de 2010 y actualizada en otros documentos CONPES) orienta a las entidades territoriales a facilitar espacios donde los menores de edad puedan expresar sus opiniones y participar en decisiones que afecten sus derechos.

A pesar de estos marcos, la implementación sigue siendo insuficiente. En localidades y municipios la participación infantil se limita a la organización de mesas y encuentros esporádicos, sin un seguimiento efectivo ni un impacto real en las decisiones públicas. El principal desafío es la falta de políticas estructurales que integren estos espacios de participación en los planes de desarrollo y aseguren recursos financieros y técnicos para que las opiniones de los niños y niñas se consideren de manera seria. Además, no existe un sistema de monitoreo adecuado que garantice la continuidad y el impacto de su participación en los niveles local y nacional.

Como bien lo señaló la Defensoría del Pueblo (2023) en el informe *Sistema Nacional de Participación Juvenil, una herramienta para la participación e incidencia juvenil: diagnóstico y seguimiento a su implementación*, dicho sistema no está garantizando la



participación efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la democracia colombiana ni logra que se comprenda que su participación es un derecho que necesita a su vez de la garantía de otros derechos. La participación, señala el informe, permite tramitar la conflictividad social y prevenir las violencias de las que son víctimas las juventudes.

### **3. Desafíos y recomendaciones**

En Colombia aún persisten brechas inaceptables en el cumplimiento de los derechos de los 13.942.630 niñas, niños y adolescentes que habitan el territorio nacional. Su garantía depende de factores como el lugar en el que residen o nacen, su género o su etnia, la condición de discapacidad o de las capacidades de su entorno familiar y si son personas migrantes. Con un agravante, la dimensión de esas brechas no se conoce con exactitud por la falta de información idónea (desagregación territorial y por grupo etario, por ejemplo), lo cual limita la oportuna y efectiva toma de decisiones a nivel de política pública para la atención integral.

Además de este asunto, es fundamental que el Estado asegure la implementación efectiva del Código de la Infancia y la Adolescencia, así como de la recién promulgada Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia. Esto implica no solo la asignación adecuada de recursos humanos, técnicos y financieros, sino también el desarrollo de los reglamentos pendientes que permitan una mejor protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, se insta al Estado a reforzar la rendición de cuentas mediante la creación de mecanismos que faciliten el acceso efectivo a la justicia para esta población, garantizando que los procedimientos sean ágiles y adecuados a sus necesidades.

Uno de los mayores desafíos que enfrenta Colombia es la eliminación de la violencia contra la niñez, en los diferentes entornos donde transcurre su vida, especialmente en el contexto del conflicto armado y la violencia por crimen organizado. Las diferentes formas de violencia requieren una atención urgente y una implementación de estrategias de

prevención orientadas a desnaturalizar normas, creencias y comportamientos que han perpetuado los ciclos de violencia.

Para combatir la impunidad de los delitos, se recomienda implementar mecanismos amigables que permitan a los niños y niñas denunciar estas situaciones de manera segura, proporcionándoles apoyo legal y asegurando que los responsables sean llevados ante la justicia. La impunidad, que en algunos casos supera el 90%, debe ser abordada de manera prioritaria, ya que perpetúa la violación de derechos.

Es crucial que Colombia adopte medidas con enfoque diferencial, específicamente para proteger a los niños y niñas de comunidades afrocolombianas e indígenas, quienes a menudo están expuestos a mayores niveles de violencia y marginación, particularmente en regiones afectadas por el conflicto armado y el crimen organizado. Es esencial que se considere a todos los niños y niñas reclutados por grupos armados ilegales como víctimas, otorgándoles acceso a programas de reparación y reintegración, con un enfoque especial en las niñas que, además, son vulnerables a la explotación sexual.

En cuanto a los servicios de salud y educación, aunque Colombia ha mostrado avances, persisten grandes deficiencias, especialmente en las zonas rurales. Es imperativo mejorar la calidad y el acceso a estos servicios para todos los niños y niñas, con un enfoque que permita reducir las disparidades geográficas.

Otro aspecto relevante es la necesidad de revisar y ajustar las políticas de participación infantil. Los niños y niñas deben ser escuchados en todos los procedimientos judiciales y administrativos que les afecten y se deben implementar medidas efectivas para garantizar su participación en la vida pública y política. El derecho a ser escuchado e incidir en las decisiones que los involucran, es esencial y debe fomentarse mediante la creación de espacios en los cuales puedan expresar sus opiniones y necesidades, con el convencimiento de que serán tomadas en cuenta en las decisiones.

Asimismo, con el aumento de la migración se ha hecho evidente la necesidad de fortalecer las capacidades territoriales para atender a las niñas y los niños migrantes, de



manera especial a la niñez no acompañada separada. Se recomienda integrar de forma efectiva a esta población en los sistemas de salud, nutrición y educación, asegurando que puedan acceder a estos servicios sin discriminación, con una especial atención a las necesidades urgentes que enfrenta esta población en situación de vulnerabilidad.

Colombia continúa enfrentando importantes desafíos para erradicar el matrimonio infantil, especialmente en áreas rurales y comunidades vulnerables donde persisten normas culturales y factores económicos que lo facilitan. Los matrimonios infantiles y las uniones tempranas suelen ser relaciones desiguales, frecuentemente forzadas, que vulneran los derechos de niñas y adolescentes, limitando su desarrollo, educación y bienestar. Es fundamental tomar las acciones que se requieran para asegurar que se cumpla la ley que prohíbe estos matrimonios, aprobada recientemente, de esta manera ninguna niña en Colombia será obligada a asumir roles de esposa o madre a una edad temprana.

Finalmente, si bien Colombia ha hecho avances importantes en el desarrollo de políticas para la primera infancia, infancia y adolescencia en los últimos 35 años, es crucial continuar reforzando las estrategias que aseguren una atención integral desde los primeros años de vida. Esto incluye la superación de la pobreza infantil, la ampliación de la cobertura educativa en las zonas rurales y la promoción de entornos seguros y protectores que favorezcan el desarrollo físico, emocional y cognitivo de las niñas y niños. En ellos el juego debe tener un lugar preponderante por ser un derecho fundamental, para lo cual es necesario un esfuerzo del Estado que permita recopilar y analizar información específica sobre la garantía de este derecho y sobre la promoción de una cultura del juego.

De igual forma, es imperativo atender los desafíos críticos que trajeron consigo el cambio climático y la expansión de infraestructura urbana, los cuales no permiten un ambiente sano a niñas, niños y adolescentes. Urge contar con sistemas de información que tengan categorías de recolección y análisis de las afectaciones directas a niñas, niños y adolescentes relacionadas con este derecho como son acceso a agua potable, calidad del aire, inseguridad alimentaria, aumento de enfermedades de transmisión por vectores,



espacios verdes y contaminación del suelo, entre otras. Esta información debe ser tenida en cuenta en el manejo del riesgo, y en los diferentes procesos, la voz de la niñez debe ser escuchada de manera vinculante.

## Bibliografía

**Acevedo, C.** (2017). *Costos sociales y económicos del conflicto armado en Colombia*.

Repositorio Universidad de los

Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/535f91ae-07fd-4cf8-a5fb-580d5e041706/content>

**Alianza por la Niñez.** (2020). Informe temático sobre violencia sexual: Informe alterno.

Recuperado de <https://alianzaporlaninez.org.co/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Tematico-Violencia-Sexual-Espanol--Informe-Alternativo.pdf>

**Almanza Agámez, C. A.** (2015). *Perfil profesional y académico*. Corporación

Universitaria Rafael

Núñez. [http://scienti1.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0000909424](http://scienti1.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000909424)

**Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989).** *Convención sobre los Derechos*

*del Niño*. Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989. Recuperado de

<https://www.un.org>

**Banco de la República (BANREP).** (2014). *Evolución económica de Colombia en la última*

*década*. [https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser\\_206.pdf](https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_206.pdf)

**Banco Mundial. (2023).** *Tasa de mortalidad infantil (por cada 1,000 nacidos vivos) - Colombia*. Indicadores del Desarrollo Mundial.

<https://data.worldbank.org/indicador/SP.DYN.IMRT.IN?locations=CO>

**Bitar, S. (2022).** *Migración en Colombia y respuestas de Política Pública*. PNUD

América Latina y el Caribe, 1-49.



<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-11/PNUDLACworking-paper-34-Colombia-ES.pdf>

**Calderón, A.** (2016). *Impacto del conflicto armado en el desarrollo infantil en Colombia*. Scielo. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-85742016000100227](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227)

**Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO).** (2022). *Boletín ONCA No. 26: Enero-diciembre 2021*. [https://coalico.org/wp-content/uploads/2022/02/Boletin-ONCA-No.-26\\_ene\\_dic\\_2021.pdf](https://coalico.org/wp-content/uploads/2022/02/Boletin-ONCA-No.-26_ene_dic_2021.pdf)

**Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia.** (2023, septiembre 21). *Boletín de monitoreo N°. 29: Niñez y conflicto armado en Colombia*. COALICO. <https://coalico.org/publicaciones/boletin-onca/boletin-de-monitoreo-n-29-ninez-y-conflicto-armado-en-colombia/>

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).** (2021). *Informe Anual 2021: Capítulo V - Colombia*. <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/ia2021cap5.co-es.pdf>

**Ministerio de Justicia y del Derecho (2024).** *Boletín de comportamiento del delito de violencia intrafamiliar (VIF) 2016-2023*. Recuperado de <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Violencia-Intrafamiliar-Junio.pdf>

**CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe).** (2018). *La desigualdad en América Latina y el Caribe: determinantes y desafíos*. Naciones Unidas.

**CEPAL y UNICEF.** (2021). *Protección social para la familia: Un imperativo en tiempos de pandemia*. CEPAL y UNICEF. <https://ninezya.org/wp-content/uploads/2021/03/CEPAL-UNICEF-Protecci%C3%B3n-social-familia-imperativo-en-pandemia.pdf>

**Comisión de la Verdad.** (2022). *No es un mal menor: Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado*. [Informe]. Universidad Javeriana. Disponible en [https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/65519/CEV\\_NNA\\_DIGITAL\\_2022\\_V8.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/65519/CEV_NNA_DIGITAL_2022_V8.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Congreso de Colombia. (2006).** Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). Diario Oficial No. 46.446.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=21216>

**Congreso de Colombia. (2016).** Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre). Diario Oficial No. 49.926.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79208>

**Congreso de Colombia. (2018).** *Ley 1878 de 2018, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).* Diario Oficial No. 50.491.

**Congreso de Colombia. (2021).** Ley 2089 de 2021 (Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Acompañamiento y Promoción de la Crianza). Diario Oficial No.

51.558. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=151766>

**Congreso de Colombia. (2021).** *Ley 2089 de 2021, por la cual se prohíbe el uso de castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes.* Diario Oficial No. 51.558.

**Congreso de Colombia. (2023).** Ley 2328 de 2023 (Por medio de la cual se modifican y adicionan disposiciones para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes). Diario Oficial No. 52.391.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167349>

**Congreso de Colombia. (2023).** *Ley 2328 de 2023, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia.* Diario Oficial No. 52.391.

**DANE. (2023).** *Boletín de defunciones IV trimestre 2023.* Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EEVV/bol-EEVV-Defunciones-IVtrim2023.pdf>

**Defensoría del Pueblo.** (n.d.). *Las FARC han ejecutado 38 acciones violentas contra la población civil en las últimas semanas.* <https://www.defensoria.gov.co/-/las-farc-han-ejecutado-38-acciones-violentas-contr-la-poblaci%C3%B3n-civil-en-las-%C3%BAltimas-semanas>

**Defensoría del Pueblo.** (2022). *Reporte de desnutrición en niños y niñas menores de 5 años de edad en Colombia.*

<https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/1657207/REPORTE+DESNUTRICIO%CC%81N+EN+NIN%CC%83OS+Y+NIN%CC%83AS+MENORES+DE+5+AN%CC%83OS+DE+EDAD+EN+COLOMBIA.pdf/c16abb21-9e11-44d4-16e1-58ed50053ee3>

**Defensoría del Pueblo.** (2023). *Informe Defensorial Situación de Derechos de Adolescentes y Jóvenes que cumplen Medidas Privativas de la Libertad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.*

**Defensoría del Pueblo.** (2023). *Informe Sistema Nacional de Participación Juvenil, una herramienta para la participación e incidencia juvenil: diagnóstico y seguimiento a su implementación.*

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).** (2011). *Encuesta Nacional de Trabajo Infantil - ENTI 2011.* Recuperado de <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/372>

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).** (2023). *Boletín Técnico: Estadísticas Vitales.* Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). <https://www.dane.gov.co>

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).** (2023). *Análisis de los nacimientos en Colombia.* Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). <https://www.dane.gov.co>

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística.** (2024). *Boletín técnico Bogotá D.C.: Trabajo Infantil (TI), octubre - diciembre 2023.*

**Departamento Nacional de Planeación (DNP).** (2021). *Notas de política pública: Violencia.*

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas\\_politica\\_publica\\_VIOLENCIA\\_19\\_04\\_21\\_V7.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas_politica_publica_VIOLENCIA_19_04_21_V7.pdf)

**Fondo Acción.** (2023). *Nuestras recomendaciones para el Plan Nacional de Desarrollo Nacional, en temas de ambiente y niñez.*

<https://fondoaccion.org/2023/03/29/recomendaciones-pnd/>

**Fundación Barco.** (n.d.). *El 62% de víctimas de minas y municiones sin explotar son niños.* <https://fundacionbarco.org/blog/el-62-de-victimas-de-minas-y-municiones-sin-explotar-son-ninos/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20cifras,corresponden%20a%20menores%20de%20edad.>

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).** (2022). *Costo social del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).* [https://www.icbf.gov.co/system/files/costo\\_social\\_srpa.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/costo_social_srpa.pdf)

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).** (s.f.). *ABC: Violencia contra los niños, niñas y adolescentes.* Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc\\_-](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_-)

**Instituto Nacional de Salud.** (2023). *Informe de evento: Vigilancia integrada de muerte en menor de cinco años por Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda o Desnutrición.* Recuperado de <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/MORTALIDAD%20EN%20MENORES%20DE%205%20A%C3%91OS%20INFORME%202022.pdf>

**Instituto Nacional de Salud.** (2023). *Capstone Project: Impacto de ser atendido en los servicios del PARD sobre la probabilidad de que un adolescente vulnerable ingrese al SRPA.* Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/system/files/informe\\_iii\\_capstone\\_project\\_vf.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/informe_iii_capstone_project_vf.pdf)

**Instituto Nacional de Salud - INS.** (2023b). *Informe de Evento Primer Semestre Intento de Suicidio, 2023.* Recuperado de: <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/INTENTO%20DE%20SUICIDIO%20PRIMER%20SEMESTRE%202023.pdf>

**ICBF.** (2013). *Resolución 3597 de 2013: Por la cual se señalan las actividades peligrosas para los adolescentes trabajadores entre 15 y 17 años de edad.* Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/resolucion\\_mtra\\_3597\\_2013.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/resolucion_mtra_3597_2013.htm)

**ICBF. (2018).** *Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.* Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

**Ministerio de Justicia y del Derecho.** (2021). *Violencia intrafamiliar.* Recuperado de <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Violencia-Intrafamiliar-Junio.pdf>

**Ministerio de Justicia y del Derecho (MinJusticia).** (2021). *Informe Final SRPA.* <https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/ControllInterno/Informe%20Final%20SRPA.pdf>

**Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2018).** *Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.* Ministerio de Salud y Protección Social.

**Ministerio de Salud y Protección Social. (2019).** *Colombia tiene por primera vez encuesta de violencia contra menores de edad.* Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-tiene-por-primera-vez-encuesta-de-violencia-contra-menores-de-edad.aspx>.

**Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.).** *Cifras de Erradicación del Trabajo Infantil.* Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Documents/NOTICIAS%20OFICINA%20COMUNICACIONES/Trabajo%20y%20Empleo/CIFRAS%20%20ERRADICACION%20DEL%20TRABAJO%20INFANTIL.p>

**Ministerio de Salud y Protección Social. (2022).** *Salud mental: asunto de todos.* Boletín de Prensa No 481 de 2022. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Salud-mental-asunto-de-todos.aspx>

**Ministerio de Salud y Protección Social (2023).** *Programa Nacional para la prevención, manejo y control de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA).* Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/programa-nacional-ira-eda-2023.pdf>

**Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). (2024).** *Estadísticas en educación en preescolar y básica.* Ministerio de Educación Nacional de Colombia

(MEN). Recuperado de: [https://www.datos.gov.co/Educacion/MEN\\_ESTADISTICAS\\_EN\\_EDUCACION\\_EN\\_PREESCOLAR-B-SICA/nudc-7mev/about\\_data](https://www.datos.gov.co/Educacion/MEN_ESTADISTICAS_EN_EDUCACION_EN_PREESCOLAR-B-SICA/nudc-7mev/about_data)

**NiñezYA. (2018).** *La niñez no da espera: Una mirada a su situación desde la sociedad civil.* Recuperado de: <https://www.ninezya.org>

**NiñezYA. (2023).** *Guía para elaborar planes de desarrollo territorial: Documento #2.* Recuperado de: <https://www.ninezya.org>

**NiñezYA. (2024).** *Reducir la desigualdad e incluir voces de la niñez: claves para la Agenda 2030 en Colombia.* Recuperado de: <https://www.ninezya.org>

**NiñezYA. (2024).** *La Niñez avanza en las agendas territoriales- Análisis a los Planes de Desarrollo Territorial.* Recuperado de: <https://www.ninezya.org>

**Observatorio de Migración (2021),** Informe intersectorial de migración desde Venezuela, Departamento Nacional de Planeación.

**Plataforma de Infancia (2024).** *Convención sobre los Derechos del Niño. Texto oficial.* Recuperado de <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/convencion-sobre-los-derechos-del-nino-texto-oficial/>

**Procuraduría General de la Nación (2023).** *Procuraduría reveló el alarmante panorama de violencia sexual infantil en Colombia.* Boletín 1535. Recuperado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-revelo-alarmante-panorama-violencia-sexual-infantil-Colombia.aspx#:~:text=El%20Ministerio%20P%C3%BAblico%20tambi%C3%A9n%20precis%C3%B3,primera%20infancia%2C%20infancia%20y%20adolescencia.>

**UNICEF. (s.f.).** *Pobreza infantil.* UNICEF. Recuperado de: <https://www.unicef.org/lac/pobreza-infantil>

**UNICEF. (2020).** *Violencia contra la niñez y adolescencia en tiempos de COVID-19.* <https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

**UNICEF. (2022).** *La violencia tiene un impacto directo en el desarrollo y crecimiento de la infancia.* UNICEF. Recuperado el 17 de noviembre de 2024, de



<https://www.unicef.org/chile/historias/la-violencia-tiene-un-impacto-directo-en-el-desarrollo-y-crecimiento-de-la-infancia>

**Unidad para las Víctimas. (2024).** *Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento 2024.* Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/las-cifras-que-presenta-informe-global-sobre-desplazamiento-2024/>

**Universidad de los Andes. (n.d.).** *Costos económicos del conflicto armado en Colombia.* Recuperado de: <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/c0132254-3431-4de3-84e1-4559a5ef7ab1/content>

**Vargas Peñaloza, M, Mejía Restrepo, E y Vargas Ospina, V. (2023).** Transformación de la capacidad institucional para la atención de la población migrante. Universidad de los Andes. Recuperado de: <https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/c9b7483e-eed3-4941-a6e0-9ee02b22cd43>

**Comité Directivo Nacional NiñezYA:** Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia (Abaco), Centro de Investigación Imagina Uniandes, Corporación Juego y Niñez, Fondo Acción, Fundación Barco, Fundación Empresarios por la Educación (FExE), Fundación Éxito, Fundación FEMSA, Fundación Lumos Colombia, Fundación PLAN, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Santo Domingo, Fundación Save the Children, Fundación United Way Colombia, Jerez & Sandoval - Medios y RS, Proantioquia, Río Juego y Aprendo [AeioTu, Facultad de Educación de los Andes y Pies Descalzos] y World Vision.

**Comité coordinador de NiñezYA Antioquia:** Comfama, Comfenalco Antioquia, Comité de rehabilitación de Antioquia, Federación Antioqueña de ONGs, Fundación Antioquia Infantil, Fundación Carla Cristina, Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE, Fundación Éxito, Fundación Hogares Juveniles Campesinos, Fundación Las Golondrinas, Fundación Sofía Pérez de Soto, Fundación Presencia Colombo Suiza, PAN Corporación social Proantioquia, Universidad de los Niños-EAFIT y Word Vision.

### 35 años Convención sobre los Derechos del Niño Colombia

**Consultores:**

Michael Andrés Vargas Peñaloza  
Valentina Vargas Ospina

**Edición:**

Ángela Constanza Jerez

**Revisión técnica:**

Ángela Constanza Jerez, Diana Bonilla, Diego Sánchez, Fedra Patricia Rubio, Natalia Trujillo y Sebastián Arbeláez

**Revisión general:** Diana Jerez **Carátula:** J&S-Medios y RS

